



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Monografía final para la obtención del título de grado de la Licenciatura
en Trabajo Social

La atención del Estado a personas egresadas del Sistema Penitenciario.

Una mirada a la gestión del pos encierro durante el Gobierno de coalición “Multicolor” (2020-2024)

Autora: Romina Rosano Vega

Tutora: Dra. Alicia Alvarez de León

Montevideo, Uruguay

2025

En adelante se utilizará la expresión “*coalición multicolor*” —denominación difundida por actores políticos y medios de comunicación— para referirse al gobierno conformado por la alianza de varios partidos (Partido Nacional, Partido Colorado, Cabildo Abierto, Partido Independiente y Partido de la Gente) que gobernó durante el período 2020–2024. El uso del término busca mantener coherencia con la forma en que dicho gobierno fue socialmente reconocido.

“Solamente una sociedad que aprende a tratar con respeto y dignidad a aquellos a los que considera peores, podrá un día respetar íntegramente a todos sus ciudadanos.”

(Antonio Carlos Gomes Da Costa, 1991, p.8)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
FUNDAMENTACIÓN	6
ANTECEDENTES	10
OBJETIVOS	14
METODOLOGÍA	15
CAPÍTULO 1. ENCIERRO Y SU IMPLICANCIA EN EL EGRESO	17
La prisión	17
Implicancias generales del encierro	18
La prisión en Uruguay: breve recorrido histórico	21
La realidad uruguaya	22
Política pública que interviene en el sistema carcelario	26
La realidad actual de una política llamada a “rehabilitar”	27
CAPÍTULO 2. EGRESO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN URUGUAY	33
¿Qué es el egreso?	33
¿Qué es la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI)?	35
La DINALI durante el Gobierno de Coalición (2020-2024)	36
La vivienda, un problema persistente	39
El derecho a la salud, ¿para todos o para algunos?	43
Trabajo y estudio , los ejes centrales	44
¿Reinserción social?	46
CAPÍTULO 3: LA VOZ DE LOS PROTAGONISTAS	49
La opinión de los funcionarios de la DINALI	49
Implicancias del encierro vista desde la gestión	49
Acciones desarrolladas	50
La opinión de los liberados	54
Implicancias del encierro para las personas liberadas	55
Acciones desarrolladas por la gestión desde la perspectiva de los liberados	57
Aportes pertinentes desde la perspectiva de los liberados	59
CONSIDERACIONES FINALES	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
ANEXOS	74
Anexo 1: Tablas	74
Anexo 2: Profundización sobre la LUC	75
Anexo 3: Pautas de entrevista	75
Anexo 4: Tablas de entrevistas	78

AGRADECIMIENTOS

Pensé tantas veces en este momento... En cómo serían estas palabras, en cómo condensar en unas líneas la intensidad de este viaje. Aún guardo en la memoria aquel primer día en la Facultad de Ciencias Sociales, tomada del brazo de mi padre y mi tía, con el alma expectante y los sueños desordenados.

Hoy, al mirar hacia atrás, lo que siento es gratitud. Gratitud por cada paso, cada encuentro, cada desvelo.

A las y los docentes, gracias por enseñarme más allá de los programas; a mis compañeras y compañeros, por el abrigo de la complicidad y la construcción compartida.

A mi familia y a mis amigas, gracias infinitas por ser sostén, faro y abrigo. Por levantarme cuando flaqueé y celebrar conmigo cada pequeño logro. Son parte de esto tanto como yo.

La Facultad se volvió casa, y el trayecto, una experiencia profundamente transformadora, hecha de preguntas, certezas frágiles y emociones a flor de piel.

Gracias también a Progresá, y al trabajo con personas en situación de calle, por abrirme los ojos y el corazón. Sin esos espacios, no habría encontrado mi vocación ni este compromiso que hoy me atraviesa entera.

Pero el gracias más hondo, el que nace desde lo más íntimo, es para quienes viven la privación de libertad y, luego, un egreso cargado de obstáculos. A ustedes dedico esta tesis, con la esperanza intacta de un mundo más justo, donde vivir no sea un privilegio.

Gracias, simplemente gracias. A cada persona, a cada instante, a cada tropiezo y cada alegría. Todo lo que me trajo hasta aquí está tejido en estas páginas, que son, también, un pedazo de mí.

Eternamente agradecida a cada uno,

Romina Rosano.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca en el proceso de realización de la monografía final de grado de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

Se buscó indagar, analizar y exponer la atención que el gobierno de coalición (2020-2024) destinó a las personas que egresaron del sistema penitenciario durante ese período.

Hablar del sistema penitenciario en Uruguay es hablar de exclusión, de abandono y de una profunda deuda social. Este trabajo surge de la necesidad —y también de la urgencia— de poner en el centro a quienes egresan de ese sistema, personas que además de atravesar situaciones de encierro inhumanas, se enfrentan a un egreso marcado por la incertidumbre y la estigmatización (Amnistía Internacional, 2025).

Durante el período de gobierno de la coalición multicolor (2020-2024), se profundizó un modelo punitivo que priorizó el control. En este contexto, el “posencierro” pasó a ser un terreno aún más hostil, donde la reinserción quedó relegada a discursos vacíos, sin recursos reales ni políticas públicas capaces de garantizar condiciones mínimas para una vida en libertad (Prensa Latina, 2025)

Esta investigación busca poner en evidencia lo realizado en materia de atención estatal a la población liberada, en un escenario donde la reincidencia y la situación de calle se presentan como consecuencias.

Es clave entender el egreso no como un punto final, sino como una etapa profundamente atravesada por la historia previa de cada persona y por las condiciones del encierro que ha vivido (Comisionado Parlamentario, 2023).

A lo largo de este documento se realizará un recorrido por las condiciones carcelarias, sus implicancias generales y su realidad en el Uruguay. Se buscará conceptualizar el egreso, presentar a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y su trabajo durante el gobierno de coalición. Por último se pretende presentar y analizar lo relatado por los protagonistas del egreso del sistema penitenciario, los funcionarios de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), y principalmente las personas liberadas.

FUNDAMENTACIÓN

El presente estudio consiste en el análisis de la atención dirigida a las personas que egresan del sistema penitenciario por parte del Estado Uruguayo, en el periodo comprendido

entre el 2020 y el 2024, donde en este país se encontraba al frente del gobierno nacional la coalición multicolor, de vertiente derechista.

Durante el gobierno de la coalición multicolor (2020-2024) se aprobaron importantes reformas penales, entre ellas la Ley de Urgente Consideración (República Oriental del Uruguay, 2020), que amplió penas y restringió medidas alternativas, contribuyendo al incremento de la población carcelaria (Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, 2023; El País Uruguay, 2023).

Estos cambios, sumados al deterioro de las condiciones de reclusión y la falta de programas efectivos de reinserción (Ministerio del Interior, 2024; Prensa Latina, 2025), configuran un escenario donde el “posencierro” se vuelve un proceso hostil y sin políticas sostenibles.

En Uruguay desde hace más de una década las cárceles se encuentran en una situación crítica, para respaldar esto basta con evaluar los niveles de densidad expuestos por los informes al Comisionado Parlamentario Penitenciario (CPP), en los cuales se entiende a la densidad de la siguiente forma: “Cuando se supera el índice 100, existe superpoblación. A partir del 120, existe “superpoblación crítica” o hacinamiento, lo que implica muy malas condiciones de convivencia y obstáculos enormes para cualquier programa de rehabilitación” (Comisionado Parlamentario [CPP], 2016, p. 20)

En el 2008 en las cárceles uruguayas se registraba una densidad poblacional de 120 (CPP, 2008, p. 13), en el 2016 la densidad bajó a 112.3 (CPP, 2016, p.21), pero en el 2020 la densidad volvió a aumentar a un 121 (CPP, 2020, p.88), finalmente en el último informe del comisionado parlamentario, correspondiente al 2023 la densidad se ubicó en 120 (CPP, 2023, p. 118).

De este modo es posible afirmar lo crítico de las condiciones de reclusión, ubicándose en la última década siempre por encima del nivel de superpoblación crítica o hacinamiento.

Según otras fuentes el hacinamiento penitenciario se define como la situación en la que la cantidad de personas privadas de libertad supera la capacidad instalada de un establecimiento, afectando no solo el espacio físico disponible, sino también el acceso a servicios básicos, salud, programas de educación y trabajo (Penal Reform International, 2023). Esta condición constituye un factor crítico de vulneración de derechos humanos, ya

que ha sido reconocida como una forma de trato cruel, inhumano y degradante en múltiples instancias internacionales (Torture Journal, 2023).

Diversos estudios han demostrado que el hacinamiento tiene un impacto directo en la salud física y mental de las personas privadas de libertad y genera altos niveles de ansiedad, depresión y violencia (MacDonald, 2018; BMC Public Health, 2025). Asimismo, la saturación de programas educativos, laborales y de reinserción social limita las oportunidades de preparación para la vida en libertad, reforzando los riesgos de reincidencia (MacDonald, 2018).

Es de importancia destacar que las condiciones más críticas se encuentran en las cárceles pertenecientes al área metropolitana. Siendo estas en primer lugar la unidad N°3 -Libertad- y la unidad N°4 -Santiago Vázquez - ex COMCAR- (CPP, 2023).

Los estudios sobre el fenómeno penitenciario (incluyendo las causas, el transcurso y el egreso), no acompañan la gravedad del asunto en nuestra región. Pueden encontrar algunos estudios con énfasis en Latinoamérica pero aun así lo investigado sobre la temática sigue sin ser acorde a la situación que se está atravesando.

Según el último informe del CPP “La tasa de prisionización en el 2023 ha sido de 435 personas presas cada 100.000 habitantes y representa un nuevo récord nacional que ha continuado aumentando en el 2024.” (CPP, 2023, p. 65).

En la presente monografía de grado se presentarán las características generales de las condiciones de reclusión, y su afección a las personas que la transitan, y de este modo como dichas condiciones afectan el reingreso social. También se presentan las estrategias desplegadas por el ente estatal encargado de las personas liberadas, la DINALI durante el periodo analizado en este trabajo. Y en última instancia, se explora la percepción sobre la gestión de la DINALI por parte de algunos funcionarios y egresados.

En el desarrollo de esta indagación se pretende analizar como el periodo en prisión afecta a las personas al egreso de la misma, y de qué manera el Estado interviene en ello.

La resocialización de las personas privadas de libertad es una ficción, necesaria para justificar la existencia y crecimiento de las instituciones carcelarias, pero sin

condiciones de producirse, a juzgar por los efectos de la vida carcelaria mencionados, y la vulnerabilidad social a la que se enfrentan estos sujetos en su retorno a la vida social en libertad. (Bravo, 2017, p. 92)

Fenómenos como la reincidencia y la situación de calle son algunos de los más evidentes en cuanto al fracaso de la atención al egreso del sistema penitenciario, no es coincidencia que las tasas de prisionalización se encuentren en auge junto con el aumento de población en situación de calle, parecería ser que son dos problemas sociales que vienen acompañados uno del otro.

En el “Relevamiento de personas en situación de calle en Montevideo 2023”, se plantea que de las personas que redactan los motivos de la situación de calle, la causal de “egreso de privación de libertad” aumentó de un 2.5% en 2016 a un 3.6% en 2023. (Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, División de Monitoreo y Evaluación, 2023, p. 41).

La reincidencia en el delito por su lado ha alcanzado un nivel de 70% en el 2023 (Ministerio del Interior, 2023), el fenómeno de la reincidencia no había sido profundamente estudiado con anterioridad por lo que no es posible evaluar al menos de manera certera, qué aumento ha tenido en el último tiempo, por lo tanto tampoco en el periodo de gobierno de la coalición multicolor.

Que en 2023 se haya determinado un 70% de reincidencia (Ministerio del Interior, 2023) indica una falla de gran magnitud en las políticas de reinserción y rehabilitación, que se despliegan en los cometidos del INR, y en la misión de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (Diario “La Diaria”, 2023).

Por lo anteriormente exployado es que se consideró de suma importancia seguir produciendo conocimiento fundado sobre la temática, ya que el fenómeno al que se hace mención es uno que viene en ascenso continuo desde hace años.

Es de suma importancia producir conocimiento basado en evidencias sobre la temática, que apoye la creación de políticas públicas eficientes y que realmente representen un mejoramiento de las condiciones posreclucion, situaciones que albergan a individuos excluidos de la sociedad, donde se les restringe su condición de sujetos, aun en la libertad.

En el transcurso de este documento, se trabajará sobre el contexto de encierro, la situación de este en Uruguay, la política pública que se presenta en este contexto y con posterioridad la política dirigida al egreso del mismo.

La falta de estudios que analicen y centren la atención en el egreso de las personas privadas de libertad, fue una de las motivaciones para la realización de la presente tesis de grado, ya que influye de manera notoria -a mi parecer- en la falla de las políticas públicas dirigidas a esta población.

ANTECEDENTES

Tal como se mencionó con anterioridad, la investigación sobre el egreso penitenciario en el periodo comprendido entre el 2020 y el 2024 es escasa.

Para la selección de los antecedentes se tomaron las investigaciones que abordaron el egreso en sí mismo, o lo estudiaron como parte de un fenómeno vinculado. Priorizando los trabajos que comprenden el periodo escogido para esta monografía (aunque incluyendo algunos realizados con anterioridad debido a su relación con el tema) realizados en el territorio uruguayo.

En la búsqueda que representó la selección de estos antecedentes, se encontraron en su mayoría tesis de grado de diferentes licenciaturas del área social y algunos análisis correspondientes a tesis de doctorado.

Debido, probablemente en parte, a lo reciente del periodo comprendido, no fueron halladas investigaciones que refieran explícitamente a ese margen temporal.

A continuación se presentarán los trabajos que han sido considerados pertinentes, compartiendo parte de sus contenidos, así cómo la forma en la que aportan a la comprensión de la temática que se pretende abordar.

En primer lugar, *“¿Re inserción o exclusión social?: una mirada crítica con respecto a las políticas de reinserción social dirigidas a la población liberada del Sistema penitenciario del Uruguay en el año 2016.”*, tesis de grado redactada por Macarena Mantero (2016), es un trabajo que se asemeja en gran medida a lo que se busca alcanzar en esta tesis de grado, pero con una diferencia significativa de tiempo, y un gobierno de carácter progresista, contrario al que analizaremos en nuestro caso.

Mantero (2016) realiza un análisis documental sobre las políticas dirigidas a las personas liberadas, implementadas por la DINALI en el año 2016, y entrevista a sus funcionarios. Este trabajo, salvando las diferencias ya referidas, nos permite contar con un panorama de lo que ocurría en materia de políticas públicas dirigidas a las personas liberadas con anterioridad.

Posteriormente, Nayla Machado Nassi (2017), en su tesis de grado *“¿Es posible hablar de rehabilitación? Una mirada al Sistema Penitenciario uruguayo a partir de los discursos de diversos actores estatales.”*, realiza un análisis de las condiciones de los centros

penitenciarios que interfieren con el popular discurso de rehabilitación, se enfatiza en la violación a los derechos humanos que tiene lugar en las cárceles.

Más cercana en el tiempo, encontramos la tesis de grado “*¿Nuevas propuestas o viejas miradas propuestas? Análisis de las formulaciones en el artículo N°86 de la Ley N°19.889: “Urgente Consideración” (2020)*”, realizada por Natalia Sepúlveda García Fontes (2020). En esta investigación se indagan los cambios producidos en torno a la Ley de Urgente Consideración impulsada por el gobierno de coalición. Fue seleccionada como antecedente debido a la implicación que tuvo esta ley para el sistema penal, aspecto que es tratado ampliamente en la mencionada tesis. De este modo al ser un suceso que influye directamente en la privación de libertad y por consiguiente en la liberación, fue considerado fundamental para la presente tesis de grado.

Continuando cronológicamente, tomamos la tesis realizada por Paula Silveira Da Costa (2021), “*Sistema Penal Juvenil: los procesos de egreso de la medida de privación de libertad*”, en esta investigación se analiza el egreso del sistema penal juvenil. Es relevante para la presente monografía debido a que más allá de las diferencias etarias entre las poblaciones, se trabaja lo que implica la salida en libertad y lo que implica en sí mismo el encierro.

Del mismo año, encontramos la tesis de doctorado de Fiorella Ciapessoni (2021) para la Universidad de York, “*Inside a Spiral: Analysing Pathways of Single Homelessness and Criminal Justice Experiences in Montevideo*”, que realiza una investigación en el territorio uruguayo sobre la vinculación entre la situación de encierro y la situación de calle.

En esta tesis se destaca como diversos factores dentro de las instituciones penitenciarias, tales como la violencia, privación de derechos, condiciones de hacinamiento, que “...los servicios sociales son inadecuados y que hay una falta de oportunidades de formación y vivienda” (p. 225), influyen en el reingreso en situación de calle, esta investigación aporta un claro análisis de cómo las políticas públicas dirigidas al egreso son insuficientes para atacar el reingreso en situación de calle, y que esto sumado a las condiciones vivenciadas durante el encierro, forman un conjunto que precariza las condiciones de vida de las personas liberadas, siendo vulneradas doblemente, durante el encierro y con posterioridad a él, sin tener en cuenta a su vez, las condiciones establecidas con anterioridad al ingreso en prisión.

En *“La utopía de la rehabilitación: relación entre situación de calle y privación de libertad”*, tesis realizada por Bianca Elen Lotito (2022), se realiza un recorrido bibliográfico, que destaca como ambos fenómenos -situación de calle y privación de libertad- vienen creciendo en paulatino y, al igual que en la tesis de doctorado antes mencionada, se destaca cómo las condiciones carcelarias son propicias para el reingreso en situación de calle, y cómo las políticas dirigidas al egreso no contrarrestan este incremento.

También en 2022, Malena Prats Pérez (2022), aborda el egreso de los jóvenes del sistema penal, en su tesis *“El deber de acompañar: la reintegración social de los adolescentes privados de libertad”*. Al igual que Da Costa (2021), esta tesis es considerada de importancia debido al concepto de egresar de un sistema de encierro, independientemente de la franja etaria de la población.

Más recientemente, la tesis *“El rol de la profesión del Trabajo Social en el egreso del sistema penitenciario”*, realizada por Andrés Loarche Blust (2024), presenta un interesante análisis sobre la importancia del rol del trabajo social en las instituciones penitenciarias, y cómo estas influyen en las condiciones posteriores al egreso, hace hincapié sobre la pata de la resocialización, fundamental para la denominada rehabilitación, que tanto se menciona en los cometidos de las instituciones encargadas de los centros penitenciarios, y refiere a la ausencia estatal y la respuesta de las organizaciones civiles ante esta.

En sus conclusiones también se hace una importante referencia hacia la falta de técnicos sociales, en las instituciones encargadas del egreso del sistema penitenciario, así como fallas que hacen ineficiente el desarrollo de la tarea de estas instituciones, tales como el presupuesto y la sobrecarga del personal.

Por otra parte es notoria la falta de programas que trabajen el egreso, no 6 meses antes de la salida en libertad o cuando ya se cumplió la condena, sino que desde que la persona arriba a la unidad se debería trabajar en clave de la construcción de una trayectoria que recupere la dignidad humana, y garantice el acceso a la mayor cantidad de DDHH posible, y así permita la construcción de un proyecto asequible al momento de la recuperación de la libertad, esto permitirá un abordaje más profundo y por ende provechoso. Al día de hoy muchas de esas prácticas están en manos de

ONG, que trabajan a impulsos propios en las unidades, a las que logran acceder gracias a convenios puntuales, no existiendo así una política de estado que garantice a toda la población penitenciaria -o ex penitenciaría- las mismas oportunidades. (Loarche, 2024, p. 32).

Es importante considerar este estudio dado que, como ya se viene planteando en reiteradas oportunidades, las condiciones de las cárceles son un factor fundamental tanto en lo que concierne a la dignidad humana durante el encierro como las condiciones en las que las personas egresan, siendo un eje clave en la liberación.

Finalmente, el trabajo final de grado, *“Análisis de los proyectos de reinserción para privados y exprivados de libertad, entre los años 2018 y 2022 en Montevideo, Uruguay”* realizado por Rafael Debeces, Nicolás Opazo y Jonathan Rey (2024), elabora un interesante análisis de las políticas rehabilitadoras desplegadas para las personas que egresan de la privación de libertad en el periodo comprendido entre el 2018-2022. Se asemeja en gran medida a lo que se presente explayar, ya que comprende parte del periodo 2020-2024. Debido a esta semejanza y la objetividad presentada en el trabajo es que se considero de suma relevancia.

Los antecedentes revisados resultan especialmente relevantes para la elaboración de este trabajo, en tanto evidencian avances en la comprensión del fenómeno de nuestro interés y, al mismo tiempo, vacíos en la producción. Su pertinencia se refuerza por haber sido elaborados en el contexto uruguayo y desde un enfoque disciplinar social, lo que contribuye a sustentar la importancia y necesidad de este trabajo.

En coherencia con las problemáticas identificadas, y con el propósito de aportar al debate sobre la reinserción social de las personas egresadas del sistema penitenciario desde la perspectiva del Trabajo Social, se presentan a continuación los objetivos generales y específicos que orientan esta producción.

OBJETIVOS

En función al tema presentado y a los antecedentes revisados, se plantean los siguientes objetivos de investigación:

Objetivo general

Analizar la atención brindada por el Estado uruguayo a las personas egresadas del sistema penitenciario durante el gobierno de coalición “Multicolor” (2020-2024).

Objetivos específicos

- Examinar las condiciones de encierro registradas durante ese período, y analizar su incidencia en el proceso de egreso del sistema penitenciario.
- Identificar y describir las principales acciones y políticas desarrollados por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) en las áreas de vivienda, salud, trabajo, educación y reinserción social durante el período 2020-2024.
- Indagar las percepciones y valoraciones sobre la gestión de la DINALI en dicho período, tanto desde la perspectiva de algunas personas egresadas del sistema penitenciario como de funcionarios vinculados a su implementación.

METODOLOGÍA

Para el presente trabajo final de grado, para la licenciatura de Trabajo Social se tomó un enfoque de metodología cualitativa. Este enfoque fue elegido debido a que la metodología cualitativa está orientada a la comprensión de los fenómenos sociales, se centra en lo fructífero de la interpretación de los mencionados fenómenos, constituyendo una indagación profunda que no puede ser reducida a variables cuantificables (Battyany y Cabrera, 2011).

Según las autoras, este enfoque “no aspira a la representación estadística, sino a la comprensión de procesos y significados” (Batthyány y Cabrera, 2011, p. 89).

Este enfoque metodológico permite abordar la complejidad del egreso y las formas de acompañamiento estatal. La mirada cualitativa, entonces, no solo aporta una lectura más densa y situada del fenómeno, sino que también habilita una crítica a la atención dirigida por parte del Estado.

Las técnicas implementadas en base a los objetivos planteados fueron el análisis de fuentes secundarias y la realización de entrevistas semi-estructuradas a personas que egresaron del sistema penitenciario en el periodo seleccionado e informantes calificados.

El análisis de fuentes secundarias, permite conocer de manera documental el tema escogido. Fueron tomadas notas de prensa, documentos oficiales y entrevistas realizadas por terceros a personas de interés.

La revisión bibliográfica o de la literatura “implica detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro problema de investigación.” (Fernández y Hernández, 2014, p.53)

En cuanto a la entrevista, se entiende que es una técnica utilizada para obtener información de manera directa a partir de la experiencia de los sujetos involucrados en un fenómeno social (Batthyany y Cabrera, 2011). Se eligió la modalidad semiestructurada, ya que estas están definidas por Corbetta (2007 en Batthyany y Cabrera, 2011) como aquella en la cual “el investigador dispone de una serie de temas que debe trabajar a largo de la entrevista, pero debe decidir libremente sobre el orden de presentación de los diversos temas y el modo de formular la pregunta” (p. 90).

En conclusión, la metodología cualitativa empleada permite una comprensión profunda del egreso penitenciario y de las respuestas estatales frente a este proceso. El uso combinado de fuentes secundarias y entrevistas semiestructuradas aportó una mirada integral y crítica sobre la temática.

CAPÍTULO 1. ENCIERRO Y SU IMPLICANCIA EN EL EGRESO

La prisión

Tal como plantea Foucault (2001) la prisión existía antes de su formalización en los códigos penales surgiendo a partir de prácticas sociales que distribuían, clasificaban y vigilaban a los individuos con la finalidad de transformarlos en sujetos útiles y dóciles para la sociedad. Desde su perspectiva, la cárcel es "la pieza esencial en el arsenal punitivo, marca seguramente un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la humanidad" (Foucault, 2001, p. 226). Destaca además, que "debe ser un aparato disciplinario exhaustivo" (Foucault, 2001, p. 231). A su vez, el autor marca una diferencia entre la prisión y las demás instituciones disciplinarias como la escuela, el taller o el ejército, debido a su carácter "omnidisciplinario".

La cárcel se ha constituido como un lugar de exclusión para los que consideramos peores en la sociedad, está determinado por un carácter punitivo y de castigo, donde se busca mediante prácticas deshumanizantes la reestructuración de las conductas consideradas anormales de los individuos que se encuentran dentro de sus edificaciones.

Estos centros cuentan con características que influyen de manera directa en la situación de libertad, que condicionan el desarrollo en sociedad de los individuos que fueron privados de la misma.

Esto refiere a que la prisión debe intervenir en todos los aspectos pertenecientes a la vida del individuo, el sistema carcelario está diseñado para abarcar y regular la totalidad de la vida de las personas que se encuentran privadas de libertad, buscando modelarlas en un sentido amplio y completo, el poder planteado por Foucault (2001) ve a la prisión como un lugar de encierro y como un mecanismo que busca transformar y controlar a los individuos en toda su esencia. "...desde sus inicios, la prisión ha cumplido la función de <<detención legal>> encargada de un suplemento correctivo, o también una empresa de modificación de los individuos que en privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal" (Foucault, 2001, p. 235).

Goffman (2001) por su parte nos presenta la noción de instituciones totales "donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo

apreciable de tiempo, comparte en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (p. 13). El autor realiza una clasificación de las instituciones totales, en las cuales la cárcel pertenece al tercer grupo, de aquellos que representan un peligro para la sociedad.

De igual forma el autor también plantea que este tipo de instituciones, entendidas como totales, absorben gran parte por no decir todo el tiempo e intereses de las personas que allí se encuentran, conformando así un mundo propio, el cual tiene tendencias absorbentes simbolizadas por obstáculos materiales, propios de la infraestructura carcelario, tales como muros altos, rejas, alambres de púas, entre otros que impiden la interacción social con el exterior (Goffman, 2001).

Todas las actividades son realizadas bajo la vigilancia de las autoridades. Además de esta vigilancia constante, todas las actividades cotidianas de la vida son realizadas en compañía de los pares que se encuentran en la misma institución, aquí se plantea una pérdida de la individualidad, de la autonomía plena de las personas privadas de libertad, generando un disciplinamiento del cuerpo en términos de Foucault (2001).

En un sentido amplio la prisión configura un espacio en el que se busca controlar y adoctrinar a los sujetos que por ella transitan, posicionándolos en un lugar de sumisión y completa obediencia.

Implicancias generales del encierro

Según Bravo (2017), “el sistema punitivo se inserta en una microfísica del poder, que aportaría al control y la sumisión de los sujetos que por ellas transitan.” (p. 87).

En la condición de encierro se entrelazan tres componentes que tienen por objetivo la vigilancia y el control total de los considerados criminales, estos son, los de orden material, los psicológicos y los de carácter social (Bravo, 2017, pp. 87-88), esto provoca en los reclusos malestares que se terminan desarrollando como síntomas, tanto físicos, como mentales y de orden social.

La degradación y la pérdida de control sobre sus propias vidas configura un escenario en el que los sujetos son deshumanizados y encasillados únicamente en el motivo por el que fueron recluidos, generando de esta forma patologías a nivel mental y social que actúan como impedimentos para un pleno desarrollo posterior al encierro (Bravo, 2017)

Las condiciones edilicias de las cárceles responden a una estructura que no escapa de lo planteado anteriormente, poco tiene de aleatorio el diseño que le es atribuido a los centros penitenciarios, celdas de pocos metros cuadrados, rejas, muros altos y de cemento, escaso color en las instalaciones y poca presencia de luz solar, son componentes utilizados para someter a los individuos, aislarlos no solo físicamente, si no debilitarlos, en un periodo de tiempo que nada tiene de rehabilitatorio. “El aislamiento, la prohibición de material de lectura y las celdas a prueba de sonido contribuyen a la aparición de sujetos con síntomas paranoides y otras manifestaciones de trastornos mentales” (Bravo, 2017, p. 89).

Contrario a lo que resulta evidente, las instituciones carcelarias mantienen un discurso en el que predomina la idea de resocialización, planteando que en el periodo de tiempo que las personas se encuentran encerradas, se produzca la disuasión de las conductas delictivas, se fomenten las formas de relacionamiento social y se genere respeto por la ley. Para respaldar esto, se generan proyectos donde los pilares fundamentales son el trabajo y el estudio, presentándose la posibilidad de estudiar o trabajar dentro de la prisión, esto es utilizado en términos de premios y castigos ya que en base a la conducta de los reclusos es que son o no “aptos” para acceder a estos proyectos, los cuales también presentan un carácter deficiente, ya que está planteado el objetivo, pero no son brindados los recursos necesarios para acceder a ellos (Batista, 2023).

La propia rutina carcelaria, constituida por la soledad, la promiscuidad, la falta de privacidad y el abandono afectivo, entre otros diversos factores, como largos periodos de ocio (Bravo, 2017), dificulta la implementación de un proyecto rehabilitador.

Bravo (2017), también aporta que más allá de las dificultades que se presentan en el desarrollo del trabajo debido a la insuficiencia de funcionarios en comparación a la población privada de libertad y a las condiciones edilicias y de convivencia,

(...) aun si hubiese una proporción adecuada entre población penitenciaria y profesionales, las propias formas y categorizaciones que este seguimiento contiene no permiten intervenciones amplias, que rescaten una condición de sujeto que exceda la del infractor de la ley, lo que permitiría dimensionar, por ejemplo, la salud mental de esta población. (p. 91)

Estas características de la cotidianeidad que hace a los centros de reclusión, corresponden a lo que se planteó con anterioridad sobre las instituciones totales, las cuales mediante estos mecanismos, buscan el control de los cuerpos y mentes de sus habitantes. (Goffman, 2001).

De este modo en los centros de reclusión se efectúa una pérdida de capital económico, social y cultural (Marchetti, 2003), ya que se desprovee a los sujetos de la capacidad de generar y estimular la producción de los diferentes tipos de capital.

Estas circunstancias propician la maximización de la violencia en las prisiones, formulando costos sumamente altos tanto para los individuos que ven afectada su integridad física, moral, emocional y mental, como para sus familiares, la sociedad y el Estado. Se produce un costo que incluye el debilitamiento moral de los individuos y la falta de confianza en la organización institucional, que no abarca la prevención ni la efectiva intervención de estas situaciones. En el caso uruguayo, diversos estudios muestran que las condiciones de encierro, la sobrepoblación y la violencia intracarcelaria generan graves consecuencias en la salud física y mental de las personas privadas de libertad, además de profundizar la desconfianza en las instituciones encargadas de su custodia (Trajtenberg & Sánchez de Ribera, 2024).

Asimismo, informes oficiales dan cuenta de que estas situaciones derivan en un aumento de muertes no vinculadas a causas naturales, déficits en atención sanitaria y deterioro general del sistema penitenciario, lo que representa un costo social y estatal significativo (CPP, 2023; Uribe et al., 2024).

Las personas privadas de libertad son violentadas por los encargados de su bienestar, encontrándose desprotegidas, en un contexto configurado para ser violento. Contrario a la vigilancia que presentan estos centros, no son previstas las situaciones violentas, y en múltiples ocasiones son ocultadas, estas personas se encuentran como víctimas de quienes se supone deberían protegerlos y apoyarlos en su proceso de rehabilitación.

Hay diversas explicaciones sobre el fenómeno de la violencia, pero para el presente trabajo tomaremos la llamada “teoría de la privación o institucional” de Sykes (1985),

Plantea que las causas de la violencia se localizan en la propia privación de libertad y en la experiencia de sufrimiento que implican la falta de libertad, autonomía e independencia y el limitado acceso a bienes y servicios. En este entorno brutal y de carencias, los individuos privados de libertad buscan medios ilegítimos alternativos, y muchas veces violentos, para satisfacer o compensar la privación de estas necesidades. (Trajtenberg y Sánchez de Ribero, 2018, p. 157)

A su vez, la obligación de la convivencia, es decir, la convivencia forzada que mantienen los individuos privados de libertad, propician los altercados entre estos, adjuntando a la concepción de la cárcel como lugar de castigo, de pena, donde los sujetos que han roto el pacto social deben padecer el malestar para redimirse (Christie, 1984).

La prisión en Uruguay: breve recorrido histórico

El origen de la cárcel en nuestro país, tiene sus inicios en la época de la colonia, cuando se utilizaba la denominación de la Banda Oriental, una de las primera instalaciones fue la denominada Cárcel Pública, en el edificio del Cabildo, las condiciones de esta cárcel y de otras que surgieron en ese periodo, según relatos de la época eran insalubres y de suma brutalidad (Saettone, 2013, p. 239).

Si bien en aquella época el castigo y la violencia eran moneda corriente, cuando se encontraba dirigida a los considerados criminales era aclamada por la generalidad de la sociedad, por lo que ubicar a los considerados peores de la sociedad en estos espacios era legítimo y socialmente aceptado. Desde aquel entonces las cárceles eran depósitos de personas, los cuales funcionaban para apartar a los anormales, los incorregibles -en términos foucaultianos (2000)-, del resto de la sociedad.

Con posterioridad se fueron instalando más cárceles en nuestro territorio, la Cárcel Penitenciaria de Miguelete en 1889 y la Cárcel de Mujeres en 1915.

Luego como nos aporta Machado Nassi (2017),

En 1975, durante la época de la dictadura, nace el proyecto de ley N° 14.470 que establecía un sistema de normas sobre la reclusión carcelaria, conteniendo

algunos principios generales sobre las condiciones de reclusión, así como en el trato hacia los reclusos (tanto hombres como mujeres). Este proyecto pretende tener por función la regulación de algunos aspectos, como ser el atender la situación personal de cada recluso de acuerdo a su comportamiento, con el fin de procurar una buena inserción en la realidad social extra muros. (p. 21)

En 1986, una vez restaurada la democracia, se clausuran las cárceles de Punta Carretas y Miguelete, y se inaugura el Complejo Carcelario “Santiago Vázquez” (COMCAR).

La realidad uruguaya

Entre las mayores dificultades que enfrentan las instalaciones penitenciarias en el Uruguay, el hacinamiento se encuentra en la cabecera (CPP, 2023)

Lo continuo de este y su aumento coacciona los momentos de salida, el desarrollo de actividades, el correcto espacio de alojamiento, la seguridad del lugar, y el bienestar de los reclusos, debido a la cantidad de recursos para los funcionarios penitenciarios, se multiplican las situaciones de violencia dentro de los centros de reclusión. El nivel de hacinamiento ha pasado de un 118% en 2022 a un 120% en 2023 (CPP, 2023).

El ritmo de crecimiento de la población privada de libertad, generalmente, ha sido mayor históricamente que el ritmo de creación de nuevas plazas. Esto representa una tendencia de larga duración en las últimas décadas, con excepciones que apenas la han amortiguado en breves períodos, con la construcción de nuevas unidades. En el último período, desde 2018, la densidad del sistema ha ido aumentando y al menos desde el 2020 la cantidad de población supera ampliamente la capacidad de alojamiento del sistema.” (CPP, 2023, p. 88)

Uruguay se encuentra dentro de los 10 países con mayor tasa de prisionalización en el mundo, ubicándose en el puesto N°10 con 435 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes en el año 2023.

Las condiciones de las cárceles en nuestro país han sido foco de denuncias a nivel internacional por sus malas condiciones, hacinamiento, problemas sanitarios, inadecuadas condiciones edilicias, énfasis custodial, malos tratos, insuficiente acceso al trabajo y a la educación, incumplimiento de las categorías de clasificación, escasez de programas de rehabilitación y reingreso (Gonzalez, Rojido y Trajtenberg, 2014).

Las condiciones de reclusión contribuyen a determinado tipo de vinculación, entre reclusos y entre reclusos y funcionarios, ya que definen el espacio de convivencia en el que interactúan los individuos, y producen malestar tanto a nivel personal como colectivo. Tal como mencionan Nicolas Trajtenberg y Olga Sanchez de Ribera (2018),

La violencia en prisión es un problema fundamental para todos los sistemas penitenciarios del mundo. Compromete los derechos humanos, la seguridad y la vida de los internos y funcionarios, afecta la efectividad de los programas y puede incrementar la reincidencia y los costos sociales. (p.147)

En Uruguay el último censo a personas privadas de libertad fue realizado en 2010, en la actualidad está siendo llevado a cabo un nuevo censo pero del que aún no hay datos y por lo tanto no puede ser usado para la presente investigación, por lo que tomaré datos que corresponden al último censo completado. En este censo se resaltó que más del 25% de las personas encuestadas había sufrido malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios, pero que de estos individuos solo uno de cada cuatro había realizado denuncias al respecto. (Juanche, 2012).

Sobre este punto Trajtenberg y Sánchez de Ribera (2018), enumeran cuatro características que propician la violencia en los centros penitenciarios, siendo estas:

I) la concentración de una elevada proporción de individuos con antecedentes violentos; II) la infraestructura con carencias y con servicios y equipamiento de seguridad inadecuados o no adaptados; III) los recursos humanos inadecuados, con elevadas proporciones de funcionarios con escasa preparación, capacitación y motivación para realizar el trabajo y con débiles sistemas de supervisión y evaluación; y IV) los problemas de transparencia, visibilización y rendición de cuentas que impiden identificar las desviaciones e irregularidades que ocurren en el interior de los

centros penitenciarios (Matthews, 2012 y Gambetta, 2009, en Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2018, p. 149).

De este modo y como se viene trabajando, estas instancias violentas también afectan de manera directa la ejecución de los programas de rehabilitación, no solo durante el transcurso por la institución penitenciaria, si no que al egreso, el trauma por las situaciones vividas dificulta el reingreso social (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2018).

La violencia ejercida contra la población privada de libertad es de carácter colectivo ya que es ejercida por una institución, en diferentes órdenes, en primer lugar por el estado, y en segundo lugar por las instituciones encargadas específicamente de los centros penitenciarios, siendo en Uruguay el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), dependiente del Ministerio del Interior. Y cuenta con múltiples naturalezas, es decir las víctimas se ven afectadas de diversas formas, en aspectos físicos, sexuales, psíquicos, negligentes y de descuido (Trajtenberg y Sánchez de Ribera, 2018).

Contrario a esto, en el artículo N° 26 de la Constitución de la República se indica que “En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito” (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967).

Como hemos visto Uruguay muestra un carácter fuertemente punitivo en cuanto al tratamiento en las cárceles refiere. Se encuentra en el cuarto lugar de las tasas de encarcelamiento de América Latina, con más de 15.000 personas privadas de libertad (Ceres, 2023), y con la mayoría de sus centros en condiciones críticas (CPP, 2023), la cuestión de que algunas cárceles sean consideradas de mayor “supervivencia” que otras implica el pensar que “la situación de encierro siempre conlleva una serie de sufrimientos o dolores que trascienden la privación de libertad” (Sykes, 1958 y Goffman, 2001, en Vigna y Sosa Baron, 2018, p.).

Liebling (2011) nos plantea que la situación de encierro se transforma en esencia en la privación de significado y de biografía, cuestión que Vigna y Sosa Baron (2018) atribuyen a

(...) que las condenas largas e indeterminadas, la escasa capacidad para desarrollar actividades y la desconfianza institucional incrementan la sensación de desesperanza por parte de los internos. El aislamiento con respecto al exterior, la incertidumbre cotidiana y la falta de control sobre la propia vida han sido identificados como

elementos clave en la intensificación del estrés y la angustia, sobre todo en las personas más vulnerables. Las dificultades de acceso a los servicios de salud y, en particular, a los de salud mental, los altos niveles de conflictividad y violencia, las dificultades en el acceso a la comida y a la vestimenta y los problemas derivados de la convivencia forzada. (Vigna y Sosa Baron, 2018, p. 41)

A esto Fiorella Ciapessoni (2018), suma que

(...) las condiciones ambientales deficientes, particularmente el hacinamiento, refuerzan las actitudes punitivas (más castigos y de mayor gravedad) hacia los internos por parte del personal penitenciario, como el aislamiento en celdas de castigo, donde es más probable que ocurran suicidios (Huey y McNulty, 2005). Además, características como la alta rotación de personal y las poblaciones transitorias de reclusos son también posibles contribuyentes a la violencia . (Huey y McNulty, 2005; Camp, et al, 2003; Wooldredge, 1999; Wortlry, 2003). (p. 18)

Ciapessoni (2018) también aporta que

Los incidentes de violencia en prisión tienen consecuencias negativas sobre el bienestar físico, psicológico y social de la población privada de libertad, y agravan además los problemas asociados con la vuelta a la vida en comunidad luego de la puesta en libertad. (p. 15)

Y, citando a Foa y Ehlers (1999), agrega “La victimización directa (medida a través de un listado de cogniciones postraumáticas) tiene un impacto negativo sobre la percepción positiva de sí mismo, la identidad y la confianza y la capacidad de sentirse seguro con otros” (Ciapessoni, 2018, p. 21).

Uruguay ya ha presenciado denuncias a nivel internacional por la situación de sus cárceles, y aun en la actualidad, “las malas condiciones de reclusión y los sucesos de violencia en las cárceles son un asunto preocupante para las agencias internacionales, los actores locales y las organizaciones de derechos humanos” (Ciapessoni, 2018, p. 17).

Las prisiones configuran un espacio de violencia y completa violación a los derechos humanos, donde las personas privadas de libertad se encuentran restringidas de un sinnúmero de necesidades básicas humanas, como la recreación, un espacio digno y la socialización deseada.

Recuperando lo planteado por Marchetti (2003) sobre la pérdida de capital, en Uruguay se da de igual forma, a nivel económico las plazas laborales en reclusión son escasas y no abarcan al total de la población (CPP, 2023), por su parte a nivel social la propia reclusión despoja a los reclusos de la diversidad de las interacciones sociales, limitando a estas solo para con sus pares, personal policial y en algunos casos con sus familiares, lo cual no se cumple en su totalidad debido a las restricciones en cuanto a visitas. Y por último con respecto al nivel cultural, el difícil acceso a las ofertas educativas, culturales y de recreación, coacciona la fomentación y mantenimiento de la cultura.

La tasa de personas privadas de libertad ha aumentado de manera constante en las últimas décadas, situándose en más de 15.000 personas en la actualidad, en simultáneo las condiciones de las cárceles vienen en detrimento, no pudiendo albergar a la cantidad de personas que allí se encuentran, vulnerando cotidianamente a los privados de libertad (CPP, 2023).

Política pública que interviene en el sistema carcelario

En el 2010 bajo el gobierno del Frente Amplio es creado el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) por el artículo N° 221 de la Ley N° 18.719, el 27 de diciembre.

Es el encargado de la planificación, elaboración y gestión de las políticas públicas en materia carcelaria. Surgió para suplantar a la DNC (Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación), a modo de unificar el funcionamiento de las cárceles que con anterioridad se encontraban a cargo de este órgano o de las jefaturas policiales de las zonas donde se ubicaban. Está integrado por 26 establecimientos penitenciarios en todo el país, que a medida de su creación fueron incluyéndose en su órbita. (Lotito, 2022, p.16)

Con la creación del INR¹ se sumaron un gran número de operadores penitenciarios civiles, con la meta de “autonomizar, en el mediano plazo, el sistema penitenciario de la fuerza policial” (Gonzalez, et al, 2014, p. 131).

Otros organismos que hacen parte de la política en materia carcelaria, son el INACRI (Instituto Nacional de Criminología), el cual cumple una función investigativa, Con posterioridad el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) el cual era una entidad caritativa, se conforma la DINALI.

El objetivo principal del INR, consta de rehabilitar a las personas que ingresan al sistema penitenciario. “El tratamiento de las personas privadas de libertad con fines de rehabilitación y reinserción social, con particular énfasis en el área socio educativa y el trabajo” (Ministerio del Interior, s/f) se cita en los cometidos del INR.

La realidad actual de una política llamada a “rehabilitar”

Con lo planteado previamente, podemos entender que el término rehabilitatorio del INR, se centra en reeducar a los considerados delincuentes, para extraerlo de las prácticas delictivas, ya que estas se consideran una disrupción al pacto social establecido. Los habitantes de las cárceles son considerados no funcionales para la estructura social.

Desde el INR se plantea que dentro de los centros de reclusión deben obtenerse determinadas herramientas que les permitan a los individuos, la posibilidad de desarrollarse plenamente en la libertad, dejando de lado las prácticas criminales, y siendo funcionales al sistema en el que vivimos, más precisamente al sistema capitalista, dos pilares fundamentales de las intervenciones llevadas a cabo en los centros penitenciarios, son el estudio y el trabajo, ejes principales para el capitalismo.

Con la instauración de un gobierno de carácter liberal, iniciado en marzo del 2020, la premisa de redirigir a los sujetos hacia los valores del trabajo se intensificó, así como el carácter punitivo de las cárceles. Se desplegaron instrumentos de castigo contra la criminalidad y se trabajó arduamente en proteger lo considerado primordial en este tipo de

¹ La creación del INR fue una de las múltiples reformas encabezadas por el periodo de gobierno progresista en nuestro país, a manos del Frente Amplio. Otros hitos a destacar fueron la “Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario”, a su vez también se formularon convenios con diversos entes educativos y de capacitación laboral para fomentar las posibilidades de las personas que egresarían del sistema de privación de libertad.

ideología: la propiedad privada, poniendo en el foco a las personas que se encuentran en los márgenes sociales, aquellas que ya han sido desprotegidas por el Estado, las personas pobres.

Tal como nos aporta Wacquant (2015),

Un estrecho vínculo entre, por un lado, el ascenso del neoliberalismo, como proyecto ideológico y como política de gobierno que exige obediencia al <<libre mercado>> y pregoniza la <<responsabilidad individual>> en todos los campos y, por otro, el despliegue de políticas punitivas y preventivas de cumplimiento de la ley dirigidas a la pequeña delincuencia y a los grupos sociales atrapados en los márgenes y la crisis del nuevo orden económico y moral. (p.35)

La campaña que finalmente llevó a la victoria al partido de "coalición multicolor", estuvo ampliamente movilizadora por un discurso en materia de seguridad, prometía "mano dura" contra el crimen, y leyes que protegieran a la gente "de bien".²

Evidenciado con el resultado de las elecciones realizadas en 2019, la mayoría de la sociedad estuvo de acuerdo con esta premisa, y con la creciente necesidad de abordar la delincuencia en nuestro país, y asimismo con que la respuesta ante la presunta creciente delincuencia era el castigo y la represión hacia las personas que participasen de actos delictivos.

La creciente preocupación social, puso en agenda el tema de la seguridad, con la ayuda de los medios de comunicación que se posicionaron como un agente fundamental para incrementar la preocupación ciudadana.

Paternain (2013), expone de manera concisa el cómo los medios de comunicación, siendo esta la televisión, la radio, los diarios y las páginas de noticias, sesgan la mirada poblacional sobre un determinado tema, si al ver las noticias constantemente se está hablando de crímenes atroces, de robos y de inseguridad social, la sensación de inseguridad aumenta exponencialmente, aunque las tasas delictivas no lo hagan a la par. "Es muy posible que los medios no <<creen>> la inseguridad, pero hacen algo mucho más radical: la amplifican, la

² Un ejemplo claro de ello, fue la campaña "vivir sin miedo" liderada por el dirigente nacionalista Jorge Larrañaga, quien en una entrevista brindada a Montevideo Portal (2019) expresó "Los que incrementan el riesgo en la sociedad y la inseguridad son los delincuentes. Eso es mirar el tema de la seguridad pública desde una empatía con la delincuencia y no con la gente que trabaja y quiere vivir en paz." (párr. 12)

modelan y la consolidan hasta transformarla en una fuerza con autonomía propia” (Paternain, 2013, p. 8)

En estas condiciones es que los discursos de carácter punitivo y de represión al delito, influyeron en la victoria del gobierno de coalición.

A esta cuestión Paternain (2019), nos aporta que la noción de seguridad es contemplada desde múltiples perspectivas, las medidas a tomar se posicionan desde la respuesta de la política pública, la cual privilegia la represión como medida de prevención (p. 3).

No es aleatorio que parte de la campaña política se haya centrado en la llamada Ley de Urgente Consideración (de ahora en más LUC), la cual desplegó un arsenal de modificaciones en materia penal y de seguridad, esta ley fue promulgada a escasos meses de la asunción del gobierno “multicolor”, en el año 2020.³

La tasa de personas privadas de libertad pasó de 352 cada 100.000 habitantes a 432 en el transcurso del gobierno dirigido por Lacalle Pou.

Como expresa Ana Vigna (2024)

La población privada de libertad, que llegó en 2023 a un récord histórico en su tasa de prisionización, consolidando la posición de liderazgo en América del Sur y entre los primeros lugares a nivel mundial, con 432 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes.” (p. 21)

A modo de ejemplo, el ex-COMCAR que cuenta con una capacidad aproximada para albergar a 1000 personas privadas de libertad, se encuentra albergando al 2024, a 5096 personas, un 400% por encima de su capacidad, presentado el caso más grave de hacinamiento del sistema penitenciario uruguayo, el cual presenta un hacinamiento crítico, y una clara violación a los derechos humanos de las PPL (CPP, 2023).

El aumento de las penas no cuenta con un respaldo efectivo que garantice la reducción de la criminalidad (Colectivo Catalejo, 2020), en el transcurso del gobierno de la coalición, las tasas se mantuvieron bastante estables, en subas y bajas no significativas, que se presentan en la TABLA 1⁴.

³ Para profundizar sobre las implementaciones y su afección ver anexo 2

⁴ Ver Anexo 1.

Como se puede apreciar, en los datos presentados hubo disminuciones y aumentos en cuanto a homicidios, terminado el periodo de gobierno con una suba de 0.9 al respecto del comienzo. En rapiñas se visualizó una amplia disminución con respecto al comienzo del periodo al igual que en hurtos y en abigeato. En lo que refiere a violencia doméstica hubo un aumento sostenido hasta el 2023, presentando una leve disminución en el 2024, terminando de igual forma en una suba de 85.5 con respecto al comienzo del periodo.

Es notorio que la política desplegada por el gobierno de coalición, tuvo efectos en cuanto a delitos relacionados con la propiedad privada, pero no en los relacionados con la violencia en sí misma.

Por su parte las muertes en prisión se presentaron como se indica en la TABLA 2⁵

Evidentemente ha habido un descenso de las muertes en prisión en el periodo de gobierno de coalición, contrario a lo pensado debido al empeoramiento de las condiciones de las cárceles. Esto puede deberse a determinados mecanismos que ha llevado a cabo el gobierno de la coalición multicolor en materia de vigilancia carcelaria, cabe aclarar que esto no refiere a un mejoramiento en el tratamiento aplicado a las personas en prisión.

Es propio de las políticas liberales, la mejora tecnológica para el pleno control de los individuos encarcelados, tal como plantea Wacquant (2015).

El aumento de la población carcelaria no ha venido acompañado de una mayor inversión en el tratamiento de las PPL, en el 2019 solo el 4% de los funcionarios del INR eran profesionales, cifra que no ha aumentado en el pasado periodo de gobierno (CPP, 2020, p.1)

La coalición trajo consigo la propuesta de reducir el presupuesto destinado a las cárceles, la reducción de personal especializado, y el aumento de presencia policial (Vigna, 2024) enfatizando el carácter de represión, control y castigo, y dejando de lado por completo el carácter rehabilitador que pregona el INR (Vigna, 2024).

Al respecto de esto, el ex ministro del interior Luis Alberto Heber, expresó,

Alguien ha dicho que la LUC le saca derechos a la población, y yo he dicho que sí, que le saca derechos a la población que es delincuente, no a la gente que es trabajadora y honrada en este país. (Diario “La diaria”, 2021)

⁵ Ver Anexo 1

Al finalizar el periodo de gobierno 2020-2024, se estimó que para el Estado el gasto relacionado al crimen de la región fue de un 1.08% del PIB, del cual un 70% está destinado a los policías y un 17% al funcionamiento del sistema penitenciario (Vigna, 2024, p. 9), al respecto de esto Ana Vigna (2024) también nos aporta

En lo relativo al manejo del presupuesto, se destaca que el INR no posee autonomía presupuestal: su gerencia financiera depende de la gerencia financiera del Ministerio del Interior. Al depender de un ministerio de grandes dimensiones y sujeto a reclamos constantes de la ciudadanía, el sistema carcelario suele verse postergado en cuanto a la asignación de recursos. Por otro lado, la forma en que se define y gestiona dicho presupuesto a lo largo del quinquenio es extremadamente rígida y dificulta la planificación y la gestión eficiente de un ámbito tan dinámico y sensible. (p. 39)

El hecho de que el INR no cuente con un presupuesto propio ya presenta una amplia dificultad para el tratamiento de las personas privadas de libertad, pero para clarificar aún más la cuestión planteada, la misma autora relata:

A su vez, la complejidad para determinar con precisión el presupuesto destinado a la población privada de libertad se incrementa debido a que existen otros organismos estatales encargados de proveer servicios necesarios para el funcionamiento cotidiano (como SAI-PPL de ASSE, Sanidad Policial, el Ministerio de Defensa, ANEP, MEC, UdelaR, entre otros). Existen, por tanto, importantes desafíos para cuantificar el presupuesto destinado en la actualidad al sistema penitenciario, y más aún para planificar su gestión. Por otro lado, se presentan desafíos relativos a la concepción del sistema penitenciario que se vislumbra a través de la organización del presupuesto. Así, actualmente el 80% de las erogaciones corresponde al rubro remuneraciones y el resto se destina básicamente a gastos de funcionamiento (alimentación, bienes de consumo y servicios, peculios), mientras que apenas el 0,7% está destinado a inversiones. El presupuesto destinado para atender las necesidades de la población no solo es insuficiente, sino que el monto promedio destinado a cada persona privada de libertad ha descendido producto del incremento constante de la población encarcelada

(Comisionado Parlamentario, 2022). A su vez, no existe en la planificación presupuestal un rubro específico destinado al trabajo de la Subdirección Nacional Técnica. Todos los materiales e insumos que se requieran para cubrir la puesta en marcha de los programas de trato y de tratamiento surgen del rubro «Funcionamiento» y deben competir con las otras necesidades cotidianas. (Vigna, 2024, pp. 39-40)

En una institución en la que el presupuesto es escaso, y el disponible es usado para mecanismos de control en lugar de mecanismos de tratamiento, es propicio preguntarse, ¿dónde está el carácter rehabilitador?

El INR cuenta con programas de trato y tratamiento dirigidos a las personas que ingresan en su órbita.

Entre los programas de trato se encuentran: los programas generales, Programa Nacional de Educación y Cultura (PEC), Programa Nacional Laboral (PROLAB), Programa Nacional de Actividad Física, Deporte y Recreación (PRONADER); y los programas específicos, Programa nacional de atención a personas privadas de libertad extranjeras y migrantes (PROEM), Programa nacional de apoyo a las personas privadas de libertad en situación de discapacidad (PRODIS) y Programa nacional de atención a las mujeres con hijos, hijas y gestantes en privación de libertad (PAHMI). “Los programas mencionados son intersectoriales e interinstitucionales, pues se trabaja en conjunto con otros organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones civiles” (GUB, 2024).

Entre los programas de tratamiento se encuentran: Los programas específicos: Programa de control de la agresión sexual (PCAS) y Programa de intervención para agresores de violencia de género (PRIA). Y los programas transversales: Programa de regulación emocional y resignificación de historias de vida a través del teatro con máscaras y Programa de pensamiento prosocial (PPS).

En la cotidianeidad de las cárceles los funcionarios que allí se desempeñan, son operadores policiales y operadores penitenciarios, los cuales forman parte de un escalafón creado en conjunto con la fundación del INR, encarnado por civiles, a los que no se les solicita una formación en específico. A este cargo se ingresa por concurso y cuenta con una capacitación previa antes de desempeñar sus funciones (Informe Anual del Mecanismo

Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2023)

En conclusión podemos destacar que la política pública dirigida al sistema penitenciario, cuenta con múltiples fallas en cuanto a donde es destinado el presupuesto, además de contar con un presupuesto insuficiente, las eventualidad que se presentan continuamente y el carácter punitivo que implementó el gobierno de coalición multicolor, representan un agravamiento de las condiciones de vida de las PPL, una violación a los derechos humanos y el abandono por parte del Estado. En el siguiente apartado se desarrolla la política aplicada al egreso del sistema penitenciario, y las consecuencias que se presentan en este debido a lo anteriormente planteado.

CAPÍTULO 2. EGRESO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN URUGUAY

¿Qué es el egreso?

Para comenzar este apartado, es de suma importancia conceptualizar lo que se entiende como egreso, y egreso del sistema penitenciario.

Según Dominguez y Silva (2014) el egreso puede entenderse como:

Los momentos de cierre de ciclo, en diversos ámbitos de la vida social presentan un conjunto de complejidades y contradicciones propias de la finalización de un recorrido. Tienen que ver con lo que termina, pero fundamentalmente son el anuncio que concreta un cambio, un nuevo comienzo. (p.13)

Es preciso agregar que no se trata simplemente de una salida física, sino de un proceso social complejo, donde se juega la reconstrucción de vínculos, la recuperación de la autonomía y, muchas veces, la reconfiguración identitaria.

El egreso del sistema penitenciario con un posible abordaje previo en relación al fortalecimiento de las redes, significa seguridad en términos de posibilidades, ya que el contar con un espectro mayor de ofertas, de distinta índole (educativas, culturales, deportivas, de salud, ocio, etc.), le permite al sujeto poder satisfacer más necesidades o deseos, o despertar nuevos caminos de interés para transitar. (Alvarez Hernandez, 2020, p.9)

Cuando el egreso es del sistema penitenciario, se suman los efectos del encierro, el estigma social -el sujeto que egresa de la privación de libertad es un “...individuo estigmatizado...” (Goffman, 2006, p.17)-, la falta de oportunidades y la escasa preparación institucional para acompañar esta instancia.

Wacquant (2002) plantea que el paso por el sistema penal deja una marca estructural en las personas, que persiste tras la liberación y condiciona fuertemente sus posibilidades de reinserción.

Así como el manejo del sistema carcelario representa un deber histórico en la política de nuestro país, el egreso del mismo no escapa a ello. Las tasas de reincidencia y el aumento en la situación de calle son algunos de los indicadores que reflejan esto, tal como se ha mencionado con anterioridad, estos dos fenómenos que vienen en aumento, son una muestra fehaciente del fracaso de la política pública dirigida al egreso de las personas privadas de libertad.

Andrés Loarche (2024), en su trabajo final de grado de la FCS, aporta que, en la mayoría de las situaciones, la preparación para el egreso recae en organizaciones de la sociedad civil “...que trabajan a impulsos propios en las unidades, a las que logran acceder gracias a convenios puntuales, no existiendo así una política de estado que garantice a toda la población penitenciaria -o ex penitenciaría- las mismas oportunidades.” (p. 32).

Los preceptos de la “responsabilidad individual” y la promesa de acabar con la “era de la indulgencia” (Wacquant, 2015), han atacado deliberadamente el tratamiento a las personas privadas de libertad y por tanto a los que egresan de esta privación.

El aumento sostenido de los ingresos al sistema penitenciario que tuvo lugar en el gobierno de coalición, representó un tratamiento sumamente deficiente de los individuos que se encontraban dentro de los muros carcelarios, posicionándose en suma vulnerabilidad al momento del egreso.

Es propicio destacar que un porcentaje considerable de los individuos que ingresan al sistema penitenciario, según los datos del censo de personas privadas de libertad realizado en 2010, son provenientes de una situación de gran vulnerabilidad, con vivienda deficiente, mayormente con ciclo básico incompleto o que abandonó sus estudios una vez culminada primaria (Vigna, 2012).

Esta situación de vulnerabilidad, no desaparece en el periodo de encierro, y a su vez puede empeorar, debido a que el encierro en sí mismo, rompe vínculos sociales y familiares, también es de importancia destacar que en mucho de los casos, los hombres ingresantes al sistema de privación de libertad representan el sustento económico de su familia de pertenencia, significando su encierro una situación crítica para su familia.

De este modo podemos destacar que para muchos usuarios de la cárcel, el egreso representa salir a la completa incertidumbre, donde se agudizan las vulneraciones que ya les acompañaban con antelación.

¿Qué es la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI)?

La DINALI es el ente estatal encargado de hacer más amena esta transición, a la que se le hizo mención con anterioridad.

Anteriormente, lo que hoy es la DINALI, era conocido como Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), que fue creado en 1934 con la finalidad de contribuir a la reinserción social, tal como se relata en el artículo 6 del Decreto N° 253/013 el Patronato tenía los siguientes cometidos.

Son cometidos del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados: a) La asistencia moral y material de encarcelados y liberados, que puede extenderse a sus familiares y en tal sentido facilitarles el acceso a: documentación personal, vestimenta, trabajo, alojamiento provisorio, asistencia médica a través de derivaciones a Centros de Salud, asistencia jurídica, y sustento durante los primeros días de vida libre. Además evaluará otorgarles préstamos de honor y préstamos necesarios no reintegrables, sin perjuicio de otras necesidades atendibles. b) La colaboración con las autoridades del Instituto Nacional de Rehabilitación o Jefaturas Departamentales encargadas de los establecimientos de reclusión nacional o departamental y de la dirección de los tratamientos progresivos en la preparación del interno para la vida en libertad. c) La organización de bolsas de trabajo y la promoción de cooperativas de trabajo. d) La superintendencia técnica de los Patronatos Departamentales de Encarcelados y

Liberados. e) Integrar las Juntas de Tratamiento en cada Centro de Rehabilitación a través del técnico que éste designe. La enumeración de estos cometidos no excluye la realización de cualquier actividad que contribuya a la realización de los objetivos señalados en el artículo 1 del presente decreto. (IMPO, 2013)

Mientras que la DINALI, es definida como:

Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, tiene como objetivo reinsertar en la sociedad a las personas adultas que egresan del sistema penitenciario. En ese sentido, la dirección brinda cursos de capacitación, realiza un acompañamiento de la persona egresada y mantiene una bolsa de trabajo, a través de la que se gestionan oportunidades laborales. (GUB, 2022, párr. 1)

De este modo, según las fuentes oficiales, el ente encargado del egreso del sistema penitenciario tiene como principal objetivo la reinserción social de las personas que egresan de los centros de privación de libertad (GUB, 2022, párr. 1).

La DINALI durante el Gobierno de Coalición (2020-2024)

Durante el gobierno presidido por Lacalle Pou, embanderado en el marco de una coalición multicolor de carácter republicano, a diferencia de otros órganos que se involucran en la política pública en relación a las personas privadas de libertad, la DINALI, pasó a estar bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en el año 2022, estando con anterioridad tal como otros órganos bajo la órbita del Ministerio del Interior.

Durante el Gobierno de coalición, la DINALI, no mantuvo una estabilidad gerencial, habiendo sido dirigida por 4 personas distintas, los primeros meses de asunción en el 2020, se encontró en la dirección Jaime Saavedra, poco meses después, tras su renuncia, asumió la directiva Gustavo Silveyra, quien mantenía un fuerte vínculo con la iglesia evangélica. Silveyra mantuvo la dirección hasta el año 2022, cuando tras su renuncia asumió Martín Quiro quien la sostuvo hasta 2023, momento en el que asumió Juan José Malvarez, hasta finalizar el periodo de gobierno.

De este modo podemos definir que la estabilidad organizacional de la institución ha planteado dificultades en la gestión.

La DINALI contó con 15 técnicos en 2023 y llegó a atender a unas 2600 personas. En definitiva, los recursos de los que dispone la oficina resultan claramente insuficientes frente al volumen de la demanda y las múltiples necesidades que presenta la población liberada. Si bien a menudo se ha destacado el acceso a empleo como la necesidad prioritaria, se entiende que en la medida en que no estén resueltos otros aspectos de la vida —como la vivienda, la alimentación, el consumo problemático o los problemas de salud mental— resulta difícil sostener un proceso laboral. (Vigna, 2024, p. 62)

Las dificultades a las que se enfrentan las personas que egresan de los centros penitenciarios son variadas, incluyendo la vivienda, la salud, el trabajo, la educación, y en sí mismo lo que se da en llamar la reinserción social. Todos temas que abordaremos en las secciones subsiguientes de este capítulo.

Mediante el cambio ministerial se logró la presencia del ente, en los 19 departamentos del país (Montevideo Portal, 2023).

Esto fue logrado, debido a que los centros de atención que antes se ubicaban en sedes policiales pasaron a oficinas territoriales del MIDES.

El gobierno de coalición que, mediante rendición de cuentas, realizó este pasaje de la DINALI, lo argumentó en los objetivos propios de cada ministerio, ya que el MIDES ejerce como ministerio responsable de problemáticas tales como la situación de calle, y la atención en salud mental en conjunto con el Ministerio de Salud para las personas más vulnerables de nuestra sociedad, se consideró propicio que fuese este Ministerio el encargado de las personas que egresan del sistema de privación de libertad. Así lo destaca Juan Malvarez (2023), en la entrevista que se le realizó desde *En Perspectiva*⁶.

En el periodo de gobierno de la coalición, disminuyó significativamente el presupuesto con el que contaba la DINALI, pasando de unos 10.5 millones de pesos uruguayos en 2019, a 8.5 millones de pesos uruguayos en 2023. A su vez en este periodo se derogó lo estipulado en 2018, de que los ex reclusos que accedieron a pasantías laborales aportaran un 10% de su sueldo al funcionamiento de la DINALI (Montevideo Portal, 2023).

⁶ Programa periodístico matutino de radio y video.

En la entrevista realizada por el programa de radio “En perspectiva” (2023) a Juan Jose Malvarez y Fernanda Auersperg (Directora Nacional de Protección Social durante el gobierno de coalición), se destacan algunos puntos de relevancia sobre la gestión realizada en el periodo que nos compete.

La intervención de la DINALI comienza a desarrollarse 6 meses antes del egreso, planteándose a los sujetos opciones en materia laboral (principalmente por convenios tanto de instituciones públicas como privadas), educativa (destaca el convenio de la DINALI con INEFOP), habitacional (la cual representa una de las soluciones más precarias basándose principalmente en el ingreso a refugios del MIDES) y de salud (en convenios con la Administración de los Servicios de Salud del Estado -ASSE- y la Universidad Católica).

En la institución se cuenta con diferentes sectores, área laboral, de capacitación, problemas de consumo y área de coordinaciones médicas entre las más destacadas (En Perspectiva, 2023).

En todas las áreas mencionadas, la gestión de la DINALI, ha apelado al respaldo de la sociedad civil para abarcar a la mayoría de personas posibles, porque si bien es un bajo porcentaje el de las personas que se acercan a la DINALI luego del egreso, esta no logra contemplarlas a todas (En Perspectiva, 2023).

El seguimiento post egreso consiste en el seguimiento del individuo a través de un técnico asignado por la institución, que es llevado a cabo mediante entrevistas a la que la persona ex privada de libertad asiste de manera voluntaria.

El aspecto voluntario es de suma importancia, y los entrevistados hacen especial hincapié en él, sobre todo para apelar a la responsabilidad individual, característica intrínseca al gobierno de coalición.

El ex director de la DINALI, enfatiza que la persona próxima a egresar tiene que tomar la iniciativa, “si no hay un compromiso por lo menos mínimo, es muy difícil” (En Perspectiva, 2023, 15:30), este argumento es utilizado en varias instancias de la entrevista para justificar el poco alcance al que llega la DINALI, el cual en el periodo de gobierno abordado cubrió únicamente al 37% de las personas liberadas, de las cuales la mayoría eran jóvenes de entre 18 y 29 años y personas mayores de 40 años, de las cuales la principal demanda se constituye en materia de vivienda y trabajo (En Perspectiva, 2023).

A su vez para darle firmeza a este argumento Fernanda Auersperg, menciona que “hay personas que se cierran y que no quieren saber nada” (En Perspectiva, 2023, 16:58). La gestión del gobierno de coalición, direccionó la responsabilidad de sus fallas en materia de egreso a la mera responsabilidad de los individuos que egresan de la privación de libertad, eludiendo la creciente falla en el abordaje llevado a cabo en materia carcelaria, donde no existe un abordaje integral y articulado.

Una de las mayores dificultades que planteó enfrentar la gestión de la DINALI, fue la falla en los sistemas de información y la falta de datos estadísticos, atribuido al cambio de ministerio (En Perspectiva, 2023), lo que denota una gran falta organizacional por parte de las autoridades.

La vivienda, un problema persistente

La vivienda es un eje que interfiere en todos los aspectos que conlleva la liberación, el no contar con una vivienda al momento del egreso dificulta la inserción laboral, educativa y la posibilidad de integrar círculos en que las personas puedan integrarse socialmente. En este apartado tomamos especialmente las investigaciones, *“Inside a Spiral: Analysing Pathways of Single Homelessness and Criminal Justice Experiences in Montevideo”* de Fiorella Ciapessoni (2021) y *“La utopía de la rehabilitación: relación entre situación de calle y privación de libertad”* de Bianca Elen Lotito (2022), que forman parte de los antecedentes encontrados y documentados en este trabajo.

A esta cuestión Ciapessoni y Vigna (2015), realizan un análisis bibliográfico mediante el cual enumeran las dificultades en materia de vivienda que se les presentan a las personas ex privadas de libertad.

Las principales dificultades a las que se enfrenta la población liberada en este plano son: i) escaso apoyo de las autoridades y de personal técnico; ii) falta de coordinación institucional; iii) discriminación basada en la tenencia de antecedentes penales; iv) dificultades financieras asociadas con bajos ingresos; v) percepción de los arrendatarios acerca de los ex reclusos como inquilinos “riesgosos o indeseables”; vi) escasez de opciones y de oferta de alojamientos de acuerdo a las necesidades de la población; vii) imposibilidad de acceso a una garantía de alquiler, entre otros (Loucks,

2007; Roman & Travis, 2006; Penfold et al., 2009; Quilgars et al., 2012; Rossman et al., 2000; Petersilia, 2001; Travis et al., 2001, como se cita en Ciapessoni y Vigna, 2015 p. 260).

En la historia de nuestro país la solución habitacional a sido sumamente carente para el conjunto de la población, incrementando en los sectores de mayor vulnerabilidad, donde se encuentran las personas ex privadas de libertad, la vivienda representa un vacío inmenso en la política destinada a la población, visualizandose en los altos índices de situación de calle y en el hacinamiento de los refugios para personas en situación de calle, así como en la reincidencia provocada por la premisa de que en muchos casos es preferible contar con un techo y una cama donde dormir, así sea en prisión.

En materia de vivienda, se cuenta con la Posada de Camino “Dr Oscar Ravecca”, que funciona desde el 2018, brinda alojamiento temporal de entre 90 y 120 días, donde se destina apoyo a los egresados del sistema de privación de libertad.

Tiene una capacidad de alojamiento de 30 personas, lo que plantea una de las primeras dificultades de este lugar, en Uruguay, egresan 26 personas al día de los centros de reclusión en promedio, lo que un alojamiento destinado a 30 personas es sumamente escaso para las necesidades presentes (Comisionado Parlamentario, 2023).

A su vez, la permanencia de la estadía que se les ofrece es escasa, al constar de 3 o 4 meses, no se puede llevar a cabo un trabajo integral con los ex reclusos. Se proponen actividades de autogestión del espacio con tareas asignadas a la limpieza, alimentación y mantenimiento de la posada. Este enfoque está destinado al fortalecimiento de la corresponsabilidad (Ministerio de Desarrollo Social, 2022a).

La posada cuenta con equipo integrado por psicólogos, trabajadores sociales y educadores, con una atención supuestamente permanente para todos los usuarios de este lugar, durante el gobierno de coalición en el año 2022 se realizó un acuerdo con la Asociación Española, para brindar asistencia médica a los usuarios de la posada, con acceso a psiquiatría y psicología (Ministerio de Desarrollo Social, 2022b).

El gobierno de coalición también se planteó reforzar los acuerdos entre la posada y los programas de inserción laboral, promoviendo la participación en talleres, pasantías y cursos

de capacitación, en vinculación con INEFOP y UTU (Ministerio de Desarrollo Social, 2022a).

Lo anteriormente mencionado, deja en evidencia la importancia que el gobierno que tuvo lugar entre el 2020 y el 2024 en nuestro país, le da al área laboral, esto podría significar una amplia mejora para los usuarios, si no dejase de lado la atención integral, la atención dirigida especialmente al área laboral o educativa, ha sido puesta por encima de la terapia, de la rehabilitación, desconociéndose lo fundamental de un correcto tratamiento integral para los individuos que atravesaron una experiencia tan traumática como el encierro.

A su vez debemos tener en cuenta que son instancias que se brindan por un escaso periodo de tiempo, y en muchos casos no se realiza un correcto seguimiento al egreso de la posada.

En el año 2023, tuvo lugar un suceso de suma relevancia en este establecimiento, la creación de un estudio jurídico gratuito, en convenio con el estudio Ferrere Abogados, enmarcado en la Red de Oportunidades, el objetivo de ello fue asesorar jurídicamente a los individuos para que puedan combatir los inconvenientes legales que se les pueden presentar luego de su egreso (Debate Uruguay, 2023).

Podemos destacar que la Posada de Camino “Dr Oscar Ravecca”, no ha sido foco de cambios significativos en el periodo de gobierno de coalición.

A la Posada se accede de manera voluntaria, y en diversas ocasiones, las personas privadas de libertad desconocen su existencia y lo que esta brinda. Sería de suma importancia contar con una asesoría fuerte que se llevará a cabo en el periodo previo al egreso del sistema penitenciario.

De igual forma durante el gobierno de coalición, y con el cambio del dominio de la DINALI, se han inaugurado otros centros de alojamiento para ex reclusos con un funcionamiento similar, escasos cupos y poca permanencia en la institución.

En el año 2023 se prometió la creación de aproximadamente 8 centros de alojamiento de los cuales se concretaron dos además de la ya existente posada (Montevideo Portal, 2023).

También se planteó la posibilidad de obtener subsidios de alquiler en convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para lograr una solución habitacional de mayor estabilidad para los ex reclusos, esta propuesta no llegó a culminar con éxito, debido a

la desarticulación institucional, y a las complicaciones presentes en nuestro país para el acceso a la vivienda (Montevideo Portal, 2023).

El gobierno de coalición, recortó ampliamente el presupuesto dirigido al sector vivienda, lo que impactó negativamente en la construcción de soluciones habitacionales dignas (Diario “La Diaria”, 2024).

En síntesis la vivienda corresponde un pilar fundamental, para el desarrollo de la vida de los individuos,

(...) en el proceso de egreso carcelario, cuando las personas retoman la vida en libertad luego de una experiencia de reclusión, el acceso a una vivienda opera como un eslabón fundamental para lograr estabilidad. Algunos autores destacan que sin la vivienda, el logro de otros objetivos -como la búsqueda de empleo o el abandono del consumo problemático de drogas- presentan mayores dificultades de concreción y, en cierta medida, pueden estar vinculados a un retorno a la actividad delictiva (Hartfree et al., 2008, como se cita en Ciapessoni y Vigna, 2015, p. 259)

El derecho a la salud, ¿para todos o para algunos?

La prisionalización representa un hecho traumático para los sujetos que la transitan, tal como se ha expuesto con anterioridad.

La salud también es un bien escaso en el exterior de las prisiones, tal como en lo que materia de vivienda refiere, el conjunto de la población sufre los estragos de la salud pública en el Uruguay, y esto se acentúa fuertemente en las personas que conforman los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Las personas ex privadas de libertad, al egresar del sistema penitenciario, sin contar con un empleo en la mayoría de los casos, y no contar con la cobertura de FONASA o los ingresos para acceder a una mutualista privada, terminan dependiendo enteramente de la asistencia de ASSE.

No es una novedad los largos periodos de espera que alberga la atención en la salud pública de nuestro país, el escaso presupuesto y la alta demanda, implica listas de espera con

atrasos de más de un año en lo que atención psicológica refiere, así como en otras áreas (El País, 2024).

La falta de profesionales que puedan atender la alta demanda de atención, se complementa con la falta de medicamentos para tratar afecciones tanto físicas como mentales, dibujando un escenario en que se continúan colocando a los sectores más carentes de nuestra sociedad, en la vulnerabilidad y el abandono (El País, 2024).

A esto se le suma que las soluciones propuestas o dispuesta no son suficientes para abordar un tema tan amplio y complejo, por ejemplo, el convenio al que referí con anterioridad, realizado con la Asociación Española, atiende únicamente a los egresados que asisten a la Posada, que son una ínfima parte de las personas que egresan por día en nuestro país (GUB, 2022).

Asimismo la Asociación Española mantiene un convenio con el MIDES para la atención de los refugios para personas en situación de calle, donde residen un amplio número de personas ex privadas de libertad. Pero esta atención se limita a emergencias móviles, no a tratamientos de largo plazo o asignación de psicofármacos (GUB, 2022).

Trabajo y estudio , los ejes centrales

El trabajo y el estudio han sido los pilares fundamentales que han dirigido la política de egreso en el gobierno de coalición multicolor.

La premisa propia de un gobierno liberal sobre la importancia de contribuir a la fuerza de trabajo en una sociedad capitalista ha hecho un peso sustancial en el armado de programas y planes para personas que fueron privadas de libertad.

El gobierno de Lacalle Pou, se basó en el enunciado de que el trabajo aleja el ocio y la delincuencia, tal como lo plantea Wacquant (2015), el potenciar la capacidad de empleabilidad de las personas que no están siendo funcionales al sistema capitalista es fundamental para lo que se entiende por rehabilitación, aunque lejos esté de representar realmente una mejoría en la calidad de vida de estas personas constantemente vulneradas.

Y la empleabilidad, en una sociedad con cada vez mayor flexibilidad laboral y un claro aumento de la tecnificación (Claramunt, 2019), no es posible sin involucrar la intervención en lo que a educación refiere. Para lograr sujetos empleables, y que contribuyan

a la máquina del capitalismo, es en primera instancia, sustancial educarlos en algún oficio, para moldearlos en mano de obra calificada.

Se considera que pese a los esfuerzos de alfabetización que se han llevado a cabo en los centros penitenciarios, y en parte debido a las pésimas condiciones en las que se desarrolla, los ex reclusos que sostienen los estudios fuera del encarcelamiento es mínima, lo cual se corresponde con la incapacidad de sostener los estudios con carencias vitales tan presentes.

Es importante destacar que muchas veces si el estado no obra de facilitador, el acceso al empleo es remoto para las personas que estuvieron privadas de libertad, al no contar con un domicilio estable en la mayoría de los casos y poseer antecedentes penales que figuran en el certificado de buena conducta, no son sujetos idóneos para la selección de los empleadores.

A pesar de la fuerte reducción que sufrió la implementación de programas de capacitación y empleo de personas liberadas, debido a la reducción del presupuesto destinado a la DINALI. El gobierno de coalición realizó las siguientes propuestas durante su periodo de mandato.

En primer lugar, en el año 2022, mediante la articulación de aproximadamente 100 instituciones, entre organismos públicos, sociales y empresas privadas, se conformó la red de oportunidades, con la meta de fomentar la inserción laboral de los ex reclusos. Para ello la modalidad era el otorgamiento de un subsidio de entre un 60% y un 80% del salario del ex recluso contratado a la empresa que lo empleaba (Díaz, 2022).

La prestación brindada para la Red de Oportunidades, tiene un tope de 33.000 pesos uruguayos, y no está dirigida a todas las personas que egresan del sistema penitenciario, sino que se destina únicamente para los individuos menores de 29 años que se encuentren bajo la línea de pobreza (En Perspectiva, 2023).

Fernanda Auersperg en la entrevista brindada a En Perspectiva (2023), plantea que mediante el subsidio se busca combatir el prejuicio que enmarca a las personas que egresan de la privación de libertad, un eje central sobre el que se debería trabajar más arduamente, no solo mediante subsidios sino que en concientizar a la sociedad.

Según un estudio realizado por la Universidad Católica, las personas que egresan de la privación de libertad tienen 44% menos de posibilidades de ingresar al mercado laboral (En Perspectiva, 2023).

Durante la implementación se hizo un especial llamado a las empresas privadas, ya que desde la DINALI se consideraba que el capital privado era beneficioso para solventar la disminución del gasto público en el ente (En Perspectiva, 2023).

Luego en noviembre de 2023 fue lanzado el Proyecto de Inclusión Asistida (PIA), como un plan piloto, por el MIDES. Tenía por objetivo brindar apoyo integral a aproximadamente 420 personas que egresan del sistema penitenciario, a modo de prevenir la reincidencia y la situación de calle. El modo de aplicación era el otorgamiento de una tarjeta de 1600 pesos uruguayos mensuales para los gastos personales de los ex reclusos, y 400 pesos adicionales para transportarse, sumando así una prestación económica de 2000 pesos uruguayos. A su vez se facilita el acceso a refugios y asistencia técnica personalizada (Montevideo Portal, 2023).

En febrero de 2024, ubicado en un terreno de aproximadamente 2500 metros cuadrados, se instauró el Espacio de Capacitación y Oportunidades Sociolaborales (ECOS), este centro representaba una referencia para la formación y capacitación para las personas ex privadas de libertad. Ofrece talleres de panadería, carpintería, herrería y confección textil, donde los ex privados de libertad pueden aprender un oficio, asimismo cuentan con convenios con UTU y actividades recreativas. Se estimaba una capacidad de aproximadamente 200 personas por día, y cuenta con acompañamiento técnico especializado (Diario “El País”, 2024).

También en el año 2024 se realizó un convenio entre la DINALI y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), con la finalidad de capacitar a 350 personas liberadas en diferentes oficios, tales como cocina, construcción y peluquería, en tres departamentos del país, Montevideo, Artigas y Maldonado, para esto fueron destinados 12 millones de pesos uruguayos (Ministerio de Desarrollo Social, 2024).

Principalmente los convenios laborales que se plantean en la DINALI, son escasos para la cantidad de liberados, y se presentan en modo de pasantías con una extensión de un año, con posibilidad de extender a dos (En Perspectiva, 2023).

Finalizando la entrevista que se le realizó al ex Director de la DINALI, y a la ex Directora Nacional de Protección Social, en la radio En Perspectiva (2023), se menciona que es de suma importancia brindarle oportunidades de inserción laboral a las personas que estuvieron privadas de libertad, pero no por el hecho de ser personas que se enmarcan en una política de derecho, si no por el beneficio social de que estas personas no vuelvan a caer en “malos pasos” (En Perspectiva, 2023).

Esto es sumamente clarificante en relación a cómo se planteó el abordaje del gobierno de coalición. La intervención no por las personas, no para mejorar la calidad de vida de los ex privados de libertad, no para dar garantías al acceso y preservación de sus derechos humanos por cumplir la condición de tales y de presentar vulnerabilidades estructurales en el acceso a los DDHH, si no para que no vuelvan a ser disruptores sociales, una perspectiva sumamente individualista, culpógena, y que indica el trabajo como la herramienta primordial para combatir la delincuencia.

¿Reinserción social?

¿Podemos hablar de una política dirigida a la reinserción social, teniendo en cuenta lo anteriormente planteado? Lejos está la política dirigida al egreso del sistema penitenciario, de constituir una reinserción social para las personas que atravesaron el aislamiento del encierro, la utopía de la rehabilitación, es un supuesto que no constituye más que una ilusión, en la que se terminan apoyando medidas de castigo y control, tanto en la instancia de encierro como al momento del egreso.

Sin un acceso digno a la vivienda, recursos para atender la salud, principalmente mental que se ve afectada por las condiciones intramuros, un acceso precario a la educación y al trabajo y nula atención a la reconstrucción de vínculos sociales y familiares, no es posible hablar de una reinserción efectiva, de una rehabilitación.

Desde la DINALI, previo al egreso, existe un área que se encarga a través del técnico asignado al individuo, de contactar con las personas cercanas e indagar sobre la posibilidad de alojamiento o vinculación con el egresado (En Perspectiva, 2023).

Pero no se trabaja propiamente en la reconstrucción de vínculos, se apela a que algún familiar o amigo pueda hacerse cargo de la persona que egresa, para que de este modo la

DINALI no deba depositar sus recursos en ella. De esta forma se ignora la vulneración que tienen la mayoría de las familias de personas privadas de libertad.

Las personas ex privadas de libertad además de acarrear todas estas complicaciones, se enfrentan con el estigma del resto de la sociedad, y el completo abandono por parte de un Estado que debería protegerlos.

Debemos destacar que el gobierno recortó presupuesto en absolutamente todas las áreas referentes al egreso del sistema penitenciario, al recortar ampliamente los fondos destinados al principal encargado de las políticas dirigidas al egreso, la DINALI.

La reducción presente en cuanto a personal capacitado para la atención y tratamiento, afectó la capacidad de los organismos encargados de la reinserción social (Diario “La Diaria”, 2020).

Al respecto de los cambios producidos por el gobierno de coalición, la disminución en materia de recursos destinados a las políticas de apoyo a las personas liberadas, agrava de forma directa las condiciones de vulnerabilidad, entorpeciendo el acceso a derechos básicos, como vivienda, trabajo, educación y salud.

La política penitenciaria, tanto para el transcurso de privación como para el egreso no puede reducirse a un carácter punitivo sino que debe integrarse a las políticas sociales, e implementar una intervención integral, donde participen las diversas instituciones que hacen parte de la garantía de los derechos básicos de todas las personas.

Desde la disciplina del trabajo social, la restricción presupuestal dirigida para el sector sobre el que estamos trabajando, contribuye a perpetuar un ciclo que mantiene a los individuos en la marginalidad y la exclusión.

A su vez, se debe intervenir arduamente en la recomposición de vínculos familiares y comunitarios, un debate permanente en la atención a las personas liberadas, sobre el que la política no interfiere y apela a la responsabilidad individual.

A la responsabilidad en primer nivel al sujeto, en segundo nivel a la familia, en tercer nivel a la sociedad civil, y en último nivel al Estado, cuando este debería ser el primer y principal garante de la protección y el bienestar de toda la población.

Cabe destacar que en todas las áreas mencionadas, con la ausencia estatal y la reducción de recursos para la subsistencia de los individuos, se han desplegado diversas estrategias por parte de la sociedad civil.

El egreso del sistema penitenciario, no es un fenómeno que deba comenzar a tratarse 6 meses antes de la salida física de la persona, constituye un proceso que debería ser abordado desde el ingreso de la persona a los centros de privación de libertad.

La falta de información y respuestas en el accionar dirigido a las personas privadas de libertad y a las ex personas privadas de libertad, dejan en evidencia el fracaso del gobierno en la atención a estos individuos, no encontrándose documentos que afirmen una mejora en las condiciones de vida de estas personas, y provocando la movilización de asociaciones civiles y sociales que luchan por un tratamiento adecuado para este sector tan sumamente vulnerado, como lo son Nada Crece a la Sombra⁷ y Familias Presentes.⁸ Ambas agrupaciones de personas que despliegan herramientas colectivas para luchar contra la marginalización y la violencia a la que el gobierno somete a parte de su población, poniendo por delante el capital y la propiedad privada por sobre la vida de los que considera peores de su sociedad.

⁷ <https://nadacrecealasombra.com/>

⁸ <https://www.facebook.com/people/Familias-Presentes-Uy/100095531132707/#>

CAPÍTULO 3: LA VOZ DE LOS PROTAGONISTAS

Para el presente trabajo fueron realizadas 6 entrevistas, 3 a funcionarios de la DINALI, y 3 a personas liberadas en el periodo de coalición comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2025. Con el objetivo de relevar la opinión de los considerados protagonistas en el fenómeno del egreso, sobre la gestión de la presente institución en el periodo de gobierno de coalición.

De este modo se presenta el cuadro 1⁹ y cuadro 2¹⁰, donde se muestra información relevante de los participantes, manteniendo la confidencialidad pertinente.

Lo que se desplegará a continuación pretende respaldar o contradecir lo planteado en la revisión de fuentes secundarias.

La opinión de los funcionarios de la DINALI

Teniendo presente la pauta de entrevista que se encuentra en los anexos de este documento, se pretende relevar la información que pudiese ser brindada por los funcionarios de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, en concordancia con los objetivos planteados.

A continuación se relatan los aportes considerados de relevancia.

Implicancias del encierro vistas desde la gestión

Con respecto a las condiciones de encierro, se les consultó a los funcionarios sobre cómo percibían que el encierro afectaba a las personas que reciben. Los tres funcionarios acordaron que se reciben personas con un alto deterioro social, principalmente varones adultos con relaciones sociales destruidas según planteó la funcionaria 1, expresó que las personas a las cárceles “llegan con más y salen con menos” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 09:30).

Como se mencionó en el desarrollo de los capítulos anteriores las instituciones totales (Goffman, 2001), moldean a los sujetos, los desprovee de su calidad de sujeto. Al respecto la funcionaria 1 nos aporta “Se destruye el sujeto y se construyen máquinas de resistencia” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 11:53).

⁹ Ver anexo 4

¹⁰ Ver anexo 4

De las entrevistas se pudo desprender que según la perspectiva de todos los funcionarios entrevistados, en la cárcel el tiempo no pasa, al salir la sociedad cambió pero la persona quedó estancada.

La separación total del orden social, determina sujetos aislados, “la violencia que se vive en la privación de libertad genera sufrimiento, dolor, adoptar una nueva cultura, una escuela del delito” (Funcionario 3 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 2025, 10:23).

Se concordó en que las personas que se dirigen a la DINALI, son personas con mucho sufrimiento, el proceso de encierro genera un amplio deterioro en las personas en rasgos generales, pero en nuestro país suman más cuestiones, “las cárceles en uruguay ... están en condiciones deplorables, no se garantizan los derechos humanos” (Funcionaria 2 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 07:37) “se sale peor de lo que se entró” (09:00).

También algo en lo que se hizo un énfasis importante fue el estigma con el que egresan las personas del sistema penitenciario “Tienen un cartel de mala persona” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 11:00).

El estigma condiciona la vida de los sujetos en libertad sumada a las implicancias del encierro que fueron trabajadas a lo largo de este documento, tal como lo plantea Goffman (2006).

A nivel social se aplica la teoría del etiquetamiento de Durkheim (2007), quien plantea que los fenómenos de desviación y criminalidad deben entenderse como hechos sociales, es decir, como productos de las estructuras colectivas y no solo de la voluntad individual. La sociedad define qué conductas son “normales” y cuáles son “desviadas”, generando así mecanismos de control y exclusión (Durkheim, 2007).

En el contexto penitenciario, esta teoría permite comprender cómo el estigma del delito se convierte en una forma de “etiqueta social” que margina a las personas privadas de libertad incluso después de su egreso, dificultando su resocialización y reinserción (Becker, 1963).

Acciones desarrolladas

Vivienda

Los tres funcionarios concordaron en que no hubo acciones dirigidas a la solución habitacional, y que incluso la atención dirigida a la vivienda se vio afectada, principalmente

por el pasaje de la posada de ser un lugar expresamente dirigido a personas liberadas a un refugio abierto a cualquier persona en situación de calle. Si bien esta sigue funcionando en el mismo local que la oficina central de la DINALI, ya no cuenta con lugares específicos para la población liberada. La única solución habitacional que se brindó por parte del Estado fue la de derivar a las personas liberadas que no contaban con un lugar para vivir, a refugios del MIDES sujetos a disponibilidad de cupos. Esta situación es coherente con lo señalado por el Relevamiento de personas en situación de calle en Montevideo 2023, donde el egreso penitenciario aparece como una causa creciente de la situación de calle (MIDES, 2023), y con lo expresado por el Comisionado Parlamentario (2023) respecto a la falta de políticas específicas de vivienda para liberados.

A su vez, la funcionaria 1 aportó que en muchos de los casos se debía esperar a que el liberado se encontrara pernoctando a la intemperie para poder gestionarle un cupo en refugio para personas en situación de calle, “la persona no puede pasar de la tutela total a la calle” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 47:01).

Salud

En el área referida a la salud, todos los funcionarios hicieron hincapié en el convenio con la UCU que brinda servicio odontológico a las personas liberadas en el local central de la DINALI, convenio que se desarrollaba con anterioridad a la asunción del gobierno de coalición, pero que en este fue renovado. Este servicio brinda atención en intervenciones superficiales, no realizando intervenciones quirúrgicas, las cuales son principalmente derivadas al consultorio de la Facultad de Odontología de la UdelaR, aunque algunas se realizan en la Facultad de Odontología de la UCU.

La funcionaria 1 también comentó que se cuenta con el Programa de Prevención de Drogas (UPD), el cual dispone de cinco psicólogos que realizan sesiones y acompañamiento para el consumo problemático de sustancias, problemática muy presente entre las personas liberadas. Estas observaciones coinciden con el diagnóstico del Comisionado Parlamentario (2023), que identifica el consumo problemático de drogas como uno de los principales desafíos para la reinserción. Durante el gobierno de coalición, la central de la DINALI contó con un psiquiatra y un médico general en convenio con la Asociación Española, que daba atención médica a las personas egresadas del sistema penitenciario. En uno de los cambios de dirección presentes en la coalición, este convenio se cerró, tal como nos aportan los funcionarios 2 y 3, lo que coincide con la tendencia a la reducción de convenios sociosanitarios descrita por Vigna (2024).

Trabajo

En relación al área laboral, una de las críticas más fuertes realizada por los funcionarios fue sobre la ley de empleo, la cual planteaba un subsidio del salario para las empresas que contrataran a personas liberadas. Si bien esta ley existe, aún no se encuentra regulada, por lo que no está siendo implementada. Las empresas privadas que participaron del proyecto argumentaron que se debe especificar en la ley por cuánto tiempo se encontrará vigente el subsidio, en dependencia de por cuánto tiempo una persona es considerada liberada. Este punto coincide con lo analizado por Debeces, Opazo y Rey (2024), quienes señalan la falta de regulación e incentivos reales para el empleo de ex privados de libertad.

También estuvieron de acuerdo en que la Red de Oportunidades se implementó de manera correcta y cuenta con un buen funcionamiento. Más allá de eso, no se realizaron acciones de mayor relevancia: el empleo protegido constituido por pasantías no sufrió modificaciones, así como se crearon nuevos convenios se cerraron otros. Las pasantías constan de un tiempo determinado, ya que desde la DINALI se plantea poder brindar la oportunidad de empleo a todos los liberados posibles, aunque de este modo deba acortarse el tiempo de inserción. Esta situación reafirma lo advertido por Loarche (2024) sobre la carencia de una política sostenida de inserción laboral y la falta de técnicos especializados.

Educación

A nivel educativo, ningún funcionario planteó acciones significativas, pero sí destacaron el convenio conformado con UTU para capacitar a las personas liberadas y la implementación de ECOS, donde se brindan talleres de formación en oficios. Estas iniciativas se corresponden con los programas socioeducativos impulsados por el Instituto Nacional de Rehabilitación (GUB, 2024), aunque con alcance limitado debido a los recursos disponibles (Vigna, 2024).

Reinserción social

En lo referido a la reinserción social, tampoco se destacaron cambios significativos. Los funcionarios aportaron que cada liberado cuenta con un referente, asignado cuando se presenta en la DINALI, quien se encarga de su seguimiento, aunque no presentaron esto como una novedad del gobierno de coalición.

Según Bravo (2017), las condiciones estructurales del sistema penal uruguayo obstaculizan la reinserción, convirtiendo la resocialización en una “ficción necesaria” (p. 92).

De igual modo, Ciapessoni (2021) demuestra cómo la falta de oportunidades y el estigma social agravan la exclusión posencierro.

Aportes pertinentes desde la perspectiva de los funcionarios

En las diferentes áreas sobre las que fueron consultados, los funcionarios realizaron diversos aportes de interés, que facilitaron o dificultaron la gestión de la DINALI en la atención a los liberados en el periodo de coalición.

En primer lugar, todos destacaron lo significativo del pasaje de ministerio, lo cual tuvo diversas implicancias: un cambio de paradigma donde se buscó sacar el foco de la reincidencia y preocuparse por la vida en sí misma de las personas, posicionando la baja de la reincidencia como una consecuencia, más no como el fin. Esta perspectiva coincide con el análisis de Loarche (2024), quien resalta la importancia de un enfoque centrado en la dignidad humana.

De igual forma, los funcionarios 2 y 3 plantearon problemas debido al pasaje, ya que, según entienden, las transiciones institucionales toman tiempo. Puntualmente en el caso de la DINALI, la falta de articulación institucional y el manejo público-privado dificultaron su consolidación, como también advierte Vigna (2024).

A su vez, este pasaje homogeneizó a la población liberada con la población en situación de vulnerabilidad, dejando de atender específicamente a los liberados y posicionándolos como parte de los sectores vulnerables, lo cual coartó la implementación de acciones dirigidas especialmente a ellos. Esta pérdida de especificidad ya había sido señalada como problemática por Ciapessoni (2021) y Bravo (2017).

La funcionaria 1 destacó la carencia de atención cultural y la falta de talleres o acciones que fomenten el desarrollo personal, cuestión mencionada también por Loarche (2024) como una debilidad persistente.

También se enfatizó la falta de registros institucionales, lo cual significó una gran carencia para el trabajo continuo y articulado; todos los funcionarios catalogaron de mínima la articulación de la DINALI con otras instituciones, nombrándola incluso como “el hijo bastardo del MIDES” (Funcionaria 2, comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 42:03).

La funcionaria 1 destacó la centralización con el director y la carencia de equipos de trabajo. Mencionaron complicaciones en el personal por la diferencia de regímenes laborales, habiendo en la DINALI funcionarios públicos (del Ministerio del Interior o del MIDES) y privados (contratados por la Fundación Caleidoscopio). Estas diferencias contractuales y los

problemas de gestión son coincidentes con los informes del Comisionado Parlamentario (2023) y el análisis de Vigna (2024).

Asimismo, la funcionaria 1 destacó que, si bien con el pasaje de ministerio se pretendió separar la labor de la DINALI de las sedes policiales, recién con el cambio de gobierno reciente se comenzó a trabajar propiamente en las oficinas del MIDES, ya que con anterioridad se continuaba trabajando en las seccionales policiales, lo cual limitaba el acercamiento de las personas liberadas en el interior del país.

Para concluir, los funcionarios reflexionaron sobre las dificultades estructurales que enfrenta la institución. En primer lugar, plantearon la escasez de recursos, debido a la falta presupuestal y al desgaste profesional, señalando la imposibilidad de abarcar a todos los liberados. Esta falta de recursos coincide con lo documentado por el CPP (2023) y por Vigna (2024) sobre la reducción del presupuesto destinado al sistema penitenciario.

Los funcionarios argumentaron que apenas logran trabajar con menos del 50% de las personas que egresan, atendiendo solo “a los que están más en el horno” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 39:34).

También plantearon que, debido a los diferentes tipos de contratación, la DINALI parece un “frankenstein” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 51:00), lo que dificulta ampliamente el trabajo. Los funcionarios 2 y 3 agregaron que los cuatro cambios de dirección durante el periodo de coalición provocaron una refundación constante de la institución, afectando la sustentabilidad de los proyectos, lo que coincide con el análisis de Vigna (2024).

Finalmente, los funcionarios 2 y 3 consideraron de suma importancia escuchar más a las personas que “ponen el cuerpo”, los técnicos que trabajan directamente con los liberados, y plantearon que “el trato al egreso se debería dar durante toda la privación de libertad” (Funcionario 3 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 50:12). Mientras que la funcionaria 1 expresó que el Estado debe preocuparse más por las personas liberadas y la situación de reclusión, afirmando que “es muy cara la privación de libertad y hace mucho daño” (Funcionaria 1 , comunicación personal 26 de septiembre de 2025, 53:21), reflexión que se alinea con lo planteado por Wacquant (2015) sobre los costos sociales y humanos del castigo neoliberal.

La opinión de los liberados

Teniendo presente la pauta de entrevista que se encuentra en los anexos de este documento, se pretende relevar la información que pudiese ser brindada por las personas liberadas del sistema penitenciario (a partir de aquí nos referiremos como SP), en concordancia con los objetivos planteados. Cabe aclarar que el liberado 1 sí *¿solicitó?* apoyo de la DINALI y lo recibió, el liberado 2 no quiso acercarse por malas experiencias previas, ya que es reincidente, y el liberado 3 contaba con un amplio apoyo familiar por lo que decidió no acercarse a la institución.

A continuación se relatan los aportes considerados de relevancia.

Implicancias del encierro para las personas liberadas

Las implicancias del encierro difieren según la persona, la unidad y el módulo en el que se encuentren, pero todos los entrevistados coincidieron en la huella que deja, tanto emocional como física, en casi todos los casos.

Tal como señalan Wacquant (2015) y Bravo (2017), la prisión no solo castiga, sino que produce un proceso de desocialización que trasciende el encierro, configurando lo que se ha llamado una “marca penitenciaria” que condiciona la vida posterior.

En primer lugar, el liberado 1 plantea que en la prisión se pierden los sentimientos, te convierte en una persona fría, no podés mostrar debilidad; dice que al salir “no podía ver los ómnibus, las personas charlando, no entendía nada, estaba todo cambiado” (Rosano, comunicación personal con liberado 1, 2025, 12:53), y que “la reja en 4 años me hizo 10 en la cabeza” (Rosano, comunicación personal con liberado 1, 2025, 13:03).

A esto el liberado 2 agrega: “Salís y no entendés nada” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 09:37).

Estas expresiones reflejan lo que en Loarche (2024) se expresa como un vacío de sentido posencierro, donde las personas deben reconstruir rutinas, afectos y vínculos después de años de control total de la vida cotidiana.

Los liberados mencionan también la falta de atención sanitaria dentro de las cárceles. El liberado 1 padecía asma y perdió gran parte de su dentadura en un motín; comenta que realizó diversas solicitudes ante el INR, pero que en los 4 años que pasó privado de libertad no se le brindó medicación ni atención odontológica.

Estas condiciones son consistentes con los hallazgos del Comisionado Parlamentario (2023), que advierte sobre la deficiente atención en salud física y mental dentro de las unidades penitenciarias, así como la carencia de equipos médicos permanentes.

Los tres liberados plantean que las condiciones “te consumen”; se encuentran en “cautiverio literal, no tener ni una bombita de luz” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 12:26). Plantean que “la cárcel se pega”, que muchas personas continúan viviendo fuera del SP como si aún estuvieran allí dentro.

El control de los tiempos y de la rutina se interioriza: al salir sienten que deben seguir cumpliendo determinados horarios y pautas, desarrollando un adoctrinamiento total de la vida.

Incluso el liberado 1, que pasó parte de su condena en la Unidad 1 (PPP), la describe como una cárcel psicológica donde solo se pueden mirar los muros y caminar entre ellos. Este tipo de internalización del control ha sido descrito por Goffman (1961/2019) y retomado por Trajtenberg y Sánchez de Ribera (2018) como rasgo característico de las instituciones totales, que “formatean” la subjetividad del individuo.

Plantean que la violencia vivida allí deja marcas indelebles en la mente. La violencia policial los minimiza y baja la autoestima: “la policía te llama pichi, para ellos no sos una persona, sos un delincuente” (Rosano, comunicación personal con liberado 1, 2025, 08:33).

Debido a esta violencia constante, la primera semana que salen sienten miedo: “estás perseguido” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 14:05).

También agregan que viven como menos que seres humanos, compartiendo celdas destinadas a 2 o 4 personas con hasta 11 compañeros. Estas descripciones coinciden con los informes del Comisionado Parlamentario (2023) y con el análisis de Vigna (2024), que denuncian el hacinamiento extremo y los tratos degradantes como forma estructural de la prisión uruguaya.

Tanto el liberado 1 como el 2 concuerdan en que el estigma se encuentra muy presente y es constante. El miedo a la policía se hace latente; sienten que ya quedan “como una mala persona”, que es más probable que los detengan o no crean en su palabra.

El estigma, como señalan Goffman (2006) y Ciapessoni (2021), no se disuelve al salir de prisión, sino que continúa operando en el ámbito laboral, social y familiar.

El estigma es vivido incluso por parte de la familia en algunas situaciones: “por parte de la sociedad siempre me sentí rechazado” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 10:00).

A su vez agregan que “la cárcel es una escuela del delito” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 27:34), frase que refleja la reproducción de lógicas delictivas y de violencia señaladas también por Trajtenberg y Sánchez de Ribera (2018) y Wacquant (2015).

Acciones desarrolladas por la gestión desde la perspectiva de los liberados

Para desarrollar las acciones realizadas por la gestión de la DINALI desde la perspectiva de los liberados, en primer lugar vamos a resumir algunos de los hallazgos en un cuadro comparativo (Tabla 1), dividido por los ítems que tomamos para el análisis: vivienda, salud, trabajo, educación y reinserción social. Luego, desarrollaremos con mayor detalle aspectos narrativos que no son propicios para la comparación.

Tabla 1.

Resumen de las acciones desarrolladas por la gestión desde la perspectiva de los liberados.

	vivienda	salud	trabajo	educación	reinserción social
Liberado 1	Es el único que plantea haber recibido apoyo en materia de vivienda, pero de manera precaria	Se le brindó contención médica en psiquiatría durante un corto tiempo, mientras un psiquiatra trabajaba en la central de la DINALI, y se le restauró su dentadura.	Al final de su vínculo con la DINALI se le brindó una pasantía por un corto periodo de tiempo.		Se intentó una revinculación familiar que no se concretó.
Liberado 2	No necesitaron apoyo en vivienda debido a fuertes lazos familiares.	Plantearon no necesitar atención médica.	No se acercó a solicitarlo, ya que en una excarcelación anterior no había recibido asistencia.	Ninguno de los liberados requirió apoyo en materia educativa.	No requirieron apoyo en restablecimiento de vínculos familiares.

Liberado 3

No requirió
apoyo porque
trabajaba en un
negocio
familiar.

Elaboración propia en base a comunicaciones personales

Vivienda

El liberado 1, al ser liberado se le planteó la posibilidad de ingresar a la posada, pero esta estaba llena, por lo que tuvo que esperar dos meses, en los cuales, gracias al trabajo realizado en prisión y al peculio recibido, pudo pagarse una pensión. Plantea también que en la posada no se cumple efectivamente el plazo de 90 días, pudiendo quedarse más tiempo según la conducta, siempre sujeto a disponibilidad.

Esta descripción coincide con lo informado por el MIDES (2023) y el Comisionado Parlamentario (2023) sobre la falta de dispositivos habitacionales específicos para personas egresadas del sistema penitenciario

Salud

La precariedad de la atención posencierro concuerda con el análisis de Vigna (2024), que documenta la interrupción de convenios sanitarios y la falta de continuidad asistencial tras la liberación.

Trabajo

Por otro lado, el liberado 1, al momento de ser liberado, no recibió apoyo laboral, pero comenzó a trabajar de cuidacoches mientras residía en la posada. Hacia el final de su vínculo con la DINALI le ofrecieron una pasantía que terminó cortando a los pocos meses, donde trabajaba 40 horas semanales percibiendo menos del salario mínimo.

Tanto el liberado 1 como el 2 plantean que el estigma de poseer antecedentes penales condiciona ampliamente la inserción laboral, destinándolos a trabajos precarios y mal pagos, lo cual concuerda con los hallazgos de Debeces, Opazo y Rey (2024) sobre las barreras estructurales de empleabilidad.

El liberado 2 plantea que al no darles oportunidades laborales, “algo tienen que hacer”, “uno tiene que vivir, tiene que comer” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 30:22), expresión que refleja lo señalado por Wacquant (2015) respecto al círculo de marginalidad y delito en contextos de exclusión estructural.

Educación

A nivel educativo, ninguno de los liberados requirió apoyo estatal.

El liberado 1 contaba con formación terciaria; el liberado 2 tuvo la posibilidad de estudiar estando en prisión y, por su cuenta, terminó el liceo nocturno; mientras que el liberado 3 solo argumentó no necesitarlo.

Esto coincide con lo descrito por Loarche (2024), quien advierte que los programas de educación pospenitenciaria son escasos y dependen principalmente de la motivación individual.

Reinserción social

El liberado 1 plantea, sin embargo, que no se trabaja en insertarlos en grupos mediante actividades recreativas o sociales, sino que el trabajo está más destinado a la formación y al área laboral.

Esta observación coincide con lo que plantean Bravo (2017) y Loarche (2024) sobre la falta de programas de desarrollo personal y comunitario en el posencierro, lo que limita la verdadera reinserción social.

Aportes pertinentes desde la perspectiva de los liberados

Los aportes realizados por los liberados a diferencia de los realizados por los funcionarios se presentaron divididos, debido a que son ampliamente diferentes entre sí:

Liberado 1:

Contó con apoyo de la DINALI, fue visto 1 mes antes de egresar del SP. Plantea que para él fue muy importante ya que sus referentes creyeron en él, lo que ayudó en su autoestima y le hizo creer que podía, idea que había perdido con los maltratos penitenciarios. Contó con diferentes referentes a lo largo de su proceso lo que presentó dificultades en su trayectoria, y argumentó que el trato era diferencial en relación al funcionario.

Fue atendido por equipo de trabajo durante el tiempo que estuvo en la posada, con posterioridad continuó trabajando únicamente con su referente.

Mantuvo un trabajo de aproximadamente 1 año con la DINALI luego de egresar. Plantea que de igual forma le parece de suma importancia que el trabajo comience a realizarse con mayor antelación, ya que se requiere mucho apoyo en el SP.

Liberado 2:

Optó por no acercarse a la DINALI en su última excarcelación por malas experiencias previas. Plantea que sintió un completo abandono estatal, al momento de la liberación no se

le brindó ni siquiera un boleto para llegar a su casa ya que la tesorería de la unidad que es la encargada de esas gestiones se encontraba cerrada al momento de su liberación

Fue visitado por la institución previo a su egreso pero únicamente le brindaron un folleto y una conversación de 5 minutos, la cual le pareció insuficiente. A esto suma que el conocer o no a la DINALI depende del módulo en que se encuentre la persona, ya que no asisten a todos.

Agregó que “No apoyan a los pibes que salen más o menos bien, tenes que salir muy mal” (Rosano, comunicación personal con liberado 2, 2025, 21:46).

Liberado 3:

Por su lado el liberado 3, planteó que no tuvo conocimiento de la DINALI estando privado de libertad que se enteró de su existencia gracias a su madre quien es parte de la asociación Familias Presentes, pero que no consideró pertinente acercarse debido a que no lo necesitaba y que había gente que lo necesitaba más. De igual forma hizo hincapié en la mala gestión del preegreso donde no hay contención ni apoyo.

CONSIDERACIONES FINALES

El análisis del período de gobierno de coalición (2020–2024) permite concluir que la atención estatal a las personas liberadas del sistema penitenciario uruguayo se caracterizó por una gestión fragmentada, desarticulada y carente de una orientación política coherente. Pese al discurso oficial que celebró el traspaso de la DINALI del Ministerio del Interior al Ministerio de Desarrollo Social, este cambio institucional no se tradujo en una transformación sustantiva del modelo de intervención. Por el contrario, el pasaje generó un proceso de desestructuración interna y una pérdida de identidad institucional que debilitó la capacidad de respuesta hacia una población con necesidades específicas.

Desde una mirada crítica, puede afirmarse que la gestión de la coalición multicolor mantuvo un enfoque asistencialista y de administración de la marginalidad, antes que una política de reinserción social con enfoque de derechos. Las acciones implementadas se orientaron principalmente a la contención de la emergencia y no a la construcción de trayectorias de autonomía. Tal como señalan Vigna (2024) y el Comisionado Parlamentario (2023), durante este período se evidenció un deterioro presupuestal y una reducción de convenios interinstitucionales, acompañados de alta rotación de autoridades y escasa planificación estratégica.

Uno de los aspectos más problemáticos del período fue la homogeneización de las personas liberadas con el conjunto de la población en situación de vulnerabilidad, bajo la lógica de que todos los excluidos son iguales ante la asistencia. Esta decisión política implicó un retroceso conceptual y operativo. Al dejar de reconocer la particularidad del tránsito posencierro, se invisibilizaron las dimensiones específicas del proceso de desinstitucionalización, el estigma penal y las secuelas psicosociales del encierro. En lugar de abordar a los liberados como sujetos con derechos y necesidades singulares —que transitan entre dos mundos: el penal y el social—, se los redujo a una categoría genérica de “vulnerables”.

Esta dilución de la especificidad, no sólo deslegitima la función de la DINALI como organismo especializado, sino que además impide diseñar estrategias diferenciadas. El resultado es una atención estándar que no contempla los efectos particulares del encierro ni las barreras estructurales que enfrenta esta población al reingresar a la sociedad.

En el plano habitacional, el período se distinguió por la ausencia total de políticas dirigidas a los liberados. La reconversión de la Posada del Liberado en un refugio general del MIDES simboliza ese proceso de homogeneización y pérdida de especificidad. Con esta decisión, el Estado eliminó el único dispositivo destinado exclusivamente a quienes egresaban del sistema penitenciario, equiparándolos con cualquier otra persona en situación de calle. Tal como lo expresan los propios entrevistados, esta modificación no solo dificultó el acceso a cupos, sino que también tuvo un efecto simbólico de deslegitimación: se borró el reconocimiento institucional de la transición entre el encierro y la vida en libertad.

En el ámbito sanitario, la coalición no logró consolidar una política integral. Se mantuvieron algunos convenios heredados —como el servicio odontológico con la UCU—. Esta discontinuidad refleja la ausencia de planificación y de mirada integral sobre la salud como derecho. Los informes del Comisionado Parlamentario (2023) confirman el deterioro de la atención sanitaria dentro de las cárceles, y el hecho de que ese déficit se extienda al egreso evidencia la continuidad del abandono estatal.

En relación con el trabajo, la falta de reglamentación de la Ley de Empleo para Personas Liberadas sintetiza las limitaciones de la gestión. Pese a que la normativa fue presentada como un avance, su no implementación concreta demuestra la distancia entre el discurso político y la acción efectiva. Los programas laborales se mantuvieron estancados, sin incentivos ni seguimiento, relegando a la mayoría de los liberados al empleo informal o de subsistencia. Como señalan Debeces, Opazo y Rey (2024), las políticas de empleo continúan

siendo frágiles, discontinuas y desarticuladas del sector productivo, lo que perpetúa la exclusión.

En el área educativa y formativa, tampoco se registraron innovaciones sustanciales. Los convenios con UTU y ECOS se sostuvieron, pero sin fortalecimiento presupuestal ni expansión territorial. Esto refleja una visión restringida del proceso de reinserción, concebido casi exclusivamente como capacitación laboral, sin atender a dimensiones subjetivas, culturales y relacionales. Desde la perspectiva del Trabajo Social, esta limitación demuestra la falta de comprensión sobre la reinserción como proceso multidimensional, en el que la reconstrucción identitaria y comunitaria es tan importante como el empleo.

En cuanto a la reinserción social, el seguimiento institucional se redujo a la asignación de un referente individual, sin una red articulada entre el INR, la DINALI y el MIDES. Los funcionarios relataron la mínima coordinación interinstitucional, la falta de registros comunes y la ausencia de programas de acompañamiento continuo. La DINALI operó con escasa autonomía, debilitada por la coexistencia de regímenes laborales dispares y por cuatro cambios de dirección en cuatro años, que generaron una sensación de refundación constante. Este escenario coincide con la caracterización de Vigna (2024) sobre la fragilidad institucional del organismo.

Desde el punto de vista político-discursivo, el período de coalición consolidó una visión individualizante del fracaso social, desplazando la responsabilidad del Estado hacia las personas liberadas. Se promovió la idea de que la reinserción depende de la “voluntad de superación” del sujeto, desconociendo las estructuras de desigualdad que condicionan su vida. Tal como advierte Wacquant (2015), este tipo de enfoque reproduce la lógica neoliberal del castigo, en la que el Estado reduce su rol garante de derechos para transformarse en un gestor moral de la pobreza y la desviación.

El conjunto de estos elementos permite afirmar que durante el gobierno de coalición la política hacia las personas liberadas retrocedió en términos de especificidad, integralidad y enfoque de derechos. La DINALI pasó de ser un organismo con identidad propia a ocupar un lugar marginal dentro del MIDES, sin capacidad de incidir en la agenda pública ni de sostener programas de mediano plazo.

Los testimonios de las personas liberadas revelan las consecuencias de estas omisiones: precariedad habitacional, estigmatización, escaso acompañamiento institucional y la persistencia de los efectos psicológicos del encierro. La liberación no se experimenta como restitución de ciudadanía, sino como prolongación del castigo bajo nuevas formas sociales y económicas.

En este sentido, el mayor desafío que deja el período 2020–2024 es el de reconstruir una política pública que reconozca la singularidad del egreso penitenciario, que no lo diluya entre otras problemáticas sociales y que entienda la reinserción como un proceso que debe comenzar dentro de la cárcel y continuar sostenidamente después de la liberación. Ello requiere planificación, presupuesto y voluntad política para reponer la especificidad de la DINALI como institución técnica y socialmente especializada.

Solo a partir de esa comprensión será posible superar la mirada asistencial y avanzar hacia una política pospenitenciaria verdaderamente transformadora, que devuelva al Estado su papel de garante de derechos y a las personas liberadas su condición plena de sujetos ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2025). *Informe Anual 2024/25*: Capítulo ampliado sobre Uruguay. Amnistía Internacional.
- Alvarez Hernandez Celina (2020). *Posibilidad de la acción educativa social en la Unidad N°14 “Piedra de los indios”*.
- Batista Gayol, L. (2023). *Sistema penitenciario uruguayo: una aproximación al modelo de rehabilitación* [Tesis de grado, Universidad de la República]. Colibrí. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/42805>
- Batthyány, K., y Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales: Apuntes para un curso inicial*. Ediciones CSE-Udelar.
- Bravo, A. (2017). *La cárcel como institución social límite*. Precedente. Revista Jurídica, 11, pp. 83-99
- BMC Public Health. (2025). *The association between health and prison overcrowding: A scoping review*. BMC Public Health. <https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-025-23340-9>
- Christie, N. (1984). *Los límites del dolor*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ciapessoni, F. (2019). *La prisión y después. Violencia, reingreso y situación de calle*. Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, vol. 32, n.º 45, pp. 15-38.
- Ciapessoni, F. (2021). *Inside a Spiral: Analysing Pathways of Single Homelessness and Criminal Justice Experiences in Montevideo*. University of York.
- Ciapessoni, F. y Vigna, A. (2015). *El rol de la vivienda en el proceso de desistimiento delictivo*. Recuperado de: <http://nacvi.cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2015/05/2015-ciapessoni-y-vigna.pdf>
- Claramunt, A. (2019) *Transformaciones globales en el contexto del capitalismo financierizado, reestructuración productiva e impactos sobre la clase que vive de la venta de su fuerza de trabajo. En: Sujetos colectivos populares, mundo del trabajo y*

territorio: estudios en el Uruguay progresista. Cuadernos de Investigación N°2. Montevideo: CISC UDELAR pp.46-68.

Colectivo Catalejo (2020). *Análisis del proyecto de Ley de Urgente Consideración en materia de seguridad, y recomendaciones de política criminal*. Mayo 2020

Debeces, R., Opazo, N. y Rey, J. (2024) *Análisis de los proyectos de reinserción para privados y exprivados de libertad, entre los años 2018 y 2022 en Montevideo, Uruguay*. Trabajo final de grado. Montevideo : Udelar. FIC.

Domínguez, P y Silva Balerio, D. (2014) *Autonomía Anticipada. Tramas y trampas del egreso de adolescentes institucionalizados por protección*. La Barca. Montevideo, Uruguay.

Dossier (2019). *Violencia y cárceles: Una mirada a los sistemas penitenciarios del cono SUR*. Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, vol. 32, n.º 45. pp. 9-13.

Durkheim, É. (2007). *El suicidio: Estudio de sociología* (M. García Morente, Trad.). Losada. (Obra original publicada en 1897)

Fernández Collado, C.; Hernández Sampieri, R. (2014) *Metodología de la Investigación*. 5ta. Edición. Mcgraw-Hill

Foucault, M. (2000). *Los Anormales*. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2001) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (2006) *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu editores, S.A. Buenos Aires, Argentina.

Gonzalez Victor, Rojido Emiliano y Trajtenberg Nicolás . (2014). *Sistema penitenciario de Uruguay (1985-2014): cambios, continuidades y desafíos*. Ediciones Trilce.

Informe Anual (2023). *Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas*. Comisionado parlamentario penitenciario.

Informe Anual (2020). *Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas*. Comisionado parlamentario penitenciario.

- Informe Anual (2016). *Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas*. Comisionado parlamentario penitenciario.
- Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional (2008). Comisionado parlamentario penitenciario.
- Informe Especial del Comisionado Parlamentario a la Comisión de Presupuesto del Senado (2020) Comisionado Parlamentario.
- Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2023) Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.
- Juanche, A. (2012). *La población adulta privada de libertad*. En A. Juanche y J. Palummo (coords.). *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas*. Montevideo: Observatorio del Sistema Judicial, Servicio de Paz y Justicia, pp. 89-202.
- Liebling, A. (2011). *Moral performance, inhuman and degrading treatment and prison pain*. *Punishment and Society*, 13(5), pp. 530-550.
- Loarche Blust, A. (2024) *El rol de la profesión del Trabajo Social en el egreso del sistema penitenciario*. Monografía de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2024
- Lotito Da Cunha, B. (2022) *La utopía de la rehabilitación. Relación entre situación de calle y privación de libertad*. Tesis de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2022
- Machado Nassi, N. (2017) *¿Es posible hablar de rehabilitación? Una mirada al Sistema Penitenciario uruguayo a partir de los discursos de diversos actores estatales*. Tesis de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2017
- Mantero, M. (2016) *¿Re inserción o exclusión social?: una mirada crítica con respecto a las políticas de reinserción social dirigidas a la población liberada del Sistema penitenciario del Uruguay en el año 2016*. Monografía de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2016
- Marchetti, A. (2003). *Empobrecimento carcerário: desigualdade de classe na penitenciária francesa. Discursos ediciosos*. *Crime, direito e sociedade*, año 8, 13.

- MacDonald, M. (2018). *Overcrowding and its impact on prison conditions and health*. International Journal of Prisoner Health, 14(3), 175–180. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/IJPH-04-2018-0014/full/html>
- Ministerio de Desarrollo Social Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos División de Monitoreo y Evaluación. (2023). *Relevamiento de personas en situación de calle en Montevideo 2023*.
- Ministerio del Interior (2023). *REINCIDENCIA PENITENCIARIA*. <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/reincidencia-penitenciaria>
- Paternain, Rafael (2013). *Ya no podemos vivir así: Ensayo sobre la inseguridad en Uruguay*. Ediciones Trilce.
- Paternain, Rafael (2019). *Violencia y criminalidad en el Uruguay evidencias e interpretaciones*.
- Penal Reform International. (2023). *Overcrowding*. Penal Reform International. <https://www.penalreform.org/issues/prison-conditions/key-facts/overcrowding/>
- Prats Pérez, M. (2022) *El deber de acompañar: la reintegración social de los adolescentes privados de libertad* Tesis de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2022
- Saettone, M. (2013). *El Instituto Nacional de Rehabilitación. Modificaciones en el sistema penitenciario uruguayo establecidas en la ley n.o 18719*. En: Estudios Jurídicos. Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, No 11.
- Sepúlveda García Fontes, N. (2020) *¿Nuevas propuestas o viejas miradas propuestas? Análisis de las formulaciones en el artículo N° 86 de la Ley N° 19.889 : "Urgente Consideración"* Tesis de grado. Montevideo: Udelar. FCS, 2022
- Silveira Da Costa, P. (2021) *Sistema penal juvenil: los procesos de egreso de la medida de privación de libertad*. Tesis de grado. Montevideo: Udelar. FCS
- Sykes, G. M. (1958). *The society of captives: A study of a maximum security prison*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

- Trajtenberg, N., & Sánchez de Ribera, O. (2024). The dark figure of prison violence in Uruguay: An exploratory mixed-method study. En *The Crime Data Handbook*. Policy Press. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.56687/9781529232073-023/html>
- Trajtenberg, N y Sánchez de Ribera, O (2018). *Violencia en instituciones penitenciarias Definición, medición y explicación del fenómeno*.
- Torture Journal. (2023). *Prison overcrowding and ill-treatment: Sentence reduction as a reparation measure*. *Torture Journal*, 33(2), 125–138. <https://tidsskrift.dk/torture-journal/article/view/136824>
- Uribe, M., Cabrera, A., & Rodríguez, F. (2024). Excess non-COVID-19 mortality in Uruguay prisons in 2021 vs. 2014-2023. *BMC Public Health*, 24(1). <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/40260932/>
- Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos*.
- Vigna, A. (2024). *LIBRO BLANCO DE REFORMA PENITENCIARIA EN URUGUAY*. Manosanta diseño editorial.
- Vigna, A y Sosa Baron, S. (2018). *Muertes en cárceles uruguayas, magnitud del fenómeno y problemas para estudiarlo*.
- Wacquant, L. (2002). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.
- Wacquant, L (2015) *Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudescimiento punitivo*. En García, S y Ávila, D (Coord) *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid,: Traficantes de Sueños.

FUENTES

- ¿Qué es la DINALI? (s/f). Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 12 de mayo de 2025, de <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/etiqueta/otros/es-dinali>
- Asistencia médica para usuarios de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. (2022). Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 22 de agosto de 2025, de

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/asistencia-medica-para-usuarios-direccion-nacional-apoyo-liberado>

Becker, H. S. (1963). Outsiders: Studies in the sociology of deviance. Free Press.

Ceres (2023) Más de 15.000 presos. Recuperado el 21 de abril de 2025, de https://ceres.uy/index.php/estudios/ficha_estudio/83

Cometidos del INR (s/f). Ministerio del Interior. Recuperado el 7 de abril de 2025, de <https://www.gub.uy/ministerio-interior/institucional/cometidos>

Constitución de la República Oriental del Uruguay. (1967). Recuperado el 21 de abril de 2025, de <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

Debate Uruguay. (2023). Red de oportunidades: egresados del sistema penitenciario accederán a asesoramiento jurídico gratuito. <https://www.debate.com.uy/actualidad/Red-de-oportunidades-egresados-del-sistema-penitenciario-accederan-a-asesoramiento-juridico-gratuito-20230927-0009.html>

Decreto N° 253/013. Actualización de la reglamentación del patronato nacional de encarcelado y liberado. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/253-2013>

Decreto N° 174/016. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/174-2016>

Díaz, A. (2022). Uruguay subsidia hasta el 80% del salario para la inserción laboral de antiguos presos. Derecho Penitenciario. <https://derechopenitenciario.com/noticia/uruguay-subsidia-hasta-el-80-del-salario-para-la-insercion-laboral-de-antiguos-presos>

El País Uruguay. (2023). Comisionado pide pacto de Estado por las cárceles y reforma integral de la política criminal. El País. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/comisionado-pide-pacto-de-estado-por-las-carceles-y-reforma-integral-de-la-politica-criminal>

EL PAÍS (2024). La población carcelaria creció 32% desde 2020; pasó de 11.789 a 15.651 presos en 2024. EL PAÍS.

<https://www.elpais.com.uy/informacion/policiales/la-poblacion-carcelaria-crecio-32-d-esde-2020-paso-de-11-789-a-15-651-presos-en-2024>

El País (2024). Treinta personas entran por día a las cárceles uruguayas: nuevo plan busca reinserción efectiva.

<https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/treinta-personas-entran-por-dia-a-las-carceles-uruguayas-nuevo-plan-busca-reinsercion-efectiva>

El País (2024). Alertan por tiempos de espera excesivos para psiquiatras tanto en ASSE como en mutualistas.

<https://www.elpais.com.uy/informacion/salud/alertan-por-tiempos-de-espera-excesivos-para-psiquiatras-tanto-en-asse-como-en-mutualistas>

En Perspectiva. (2023). Reclusos que cumplen su condena: ¿qué apoyo reciben del Estado para rehacer su vida y no reincidir? [Entrevista en video]. YouTube.

<https://youtu.be/Mxw2qIjZqZ0>

Instituto Nacional de Rehabilitación. (s/f). Ministerio del Interior. Recuperado el 12 de mayo de 2025, de

<https://www.gub.uy/ministerio-interior/instituto-nacional-rehabilitacion/acerca-del-instituto-nacional-rehabilitacion>

La Diaria. (2021). *LUC: un análisis de los artículos en 15 áreas temáticas*. La Diaria.

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/6/luc-un-analisis-de-los-articulos-en-15-areas-tematicas/>

La Diaria (2020). Una “lipo estatal”: el ajuste fiscal del gobierno.

<https://ladiaria.com.uy/economia/articulo/2020/7/una-lipo-estatal-el-ajuste-fiscal-del-gobierno/>

La diaria (2021). Heber anunció acuerdo con el MEF para construcción de tres nuevas cárceles. Recuperado de:

<https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2021/9/heber-anuncio-acuerdo-con-el-mef-para-construccion-de-tres-nuevas-carceles/>

La Diaria (2024). Recuperado el 10 de junio de 2025, de

<https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2024/9/vivienda-cinco-anos-entre-recortes-y-realismo-magico/>

La Diaria (2023). Reincidencia en cárceles uruguayas alcanza el 70%, según informe inédito del Ministerio del Interior. Recuperado el 7 de abril de 2025, de <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2023/9/reincidencia-en-carceles-uruguayas-alcanza-el-70-segun-informe-inedito-del-ministerio-del-interior/>

Ley N.º 19.889: Ley de Urgente Consideración. Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19889-2020>

MINISTERIO DEL INTERIOR. Observatorio. (s/f). Gub.uy. Recuperado el 12 de mayo de 2025, de https://observatorioseguridad.minterior.gub.uy/pentaho/api/repos/:public:observatorio:MININT_Observatorio.wcdf/generatedContent

Ministerio del Interior. (s. f.). Instituto Nacional de Rehabilitación. Gobierno de Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-interior/institucional/estructura-del-organismo/instituto-nacional-rehabilitacion>

Ministerio de Desarrollo Social (2024). Personas liberadas recibirán capacitación en oficios en varios puntos del país. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/personas-liberadas-recibiran-capacitacion-oficios-varios-puntos-del-pais>

Ministerio de Desarrollo Social. (2022a). Posada de Camino “Dr. Óscar Ravecca”. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/etiqueta/otros/posada-camino-dr-oscar-ravecca>

Ministerio de Desarrollo Social. (2022b). Asistencia médica para usuarios de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/asistencia-medica-para-usuarios-direccion-nacional-apoyo-liberado>

Montevideo Portal (2023). Gobierno recortó \$2 millones de presupuesto anterior para atender a liberados de cárceles. <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Gobierno-recorto--2-millones-de-presupuesto-anterior-para-atender-a-liberados-de-carceles-uc834115>

Montevideo Portal (2023). Más alojamiento y atención a exreclusos: el trabajo de Dinali desde que depende del Mides: <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Mas-alojamiento-y-atencion-a-exreclusos-e-l-trabajo-de-Dinali-desde-que-depende-del-Mides-uc858296>

Montevideo Portal (2023, noviembre 17). MIDES dará \$2000 a reclusos liberados para combatir reincidencia y situación de calle. <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Mides-dara--2-000-a-reclusos-liberados-para-combatir-reincidencia-y-situacion-de-calle-uc867815>

Prensa Latina. (2025). Sobrepoblación carcelaria y difícil reinserción en Uruguay. Prensa Latina. Recuperado de <https://www.prensa-latina.cu/2025/01/29/sobrepoblacion-carcelaria-y-dificil-reinsercion-en-uruguay/>

Programas de trato y tratamiento. (2024). Ministerio del Interior. Recuperado el 12 de mayo de 2025, de <https://www.gub.uy/ministerio-interior/instituto-nacional-rehabilitacion/programas-trato-tratamiento>

UCU (2022) *Futuros odontólogos en acción*. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://www.ucu.edu.uy/Institucionales/Futuros-odontologos-en-accion-uc797>